



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control

Resolución Jefatural N° 0506-2025-ANC-MP-J

Lima, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 000423-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por la responsable de la Oficina Central Administrativa y el Informe N° 000011-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-SCI, suscrito por la coordinadora del Grupo Comando, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30944, se crea la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con autonomía administrativa, funcional y económica; teniendo a su cargo el control funcional de los fiscales de todos los niveles y del personal de función fiscal del Ministerio Público; salvo el caso de los fiscales supremos, que es competencia exclusiva de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 036-2023-MP-FN, de fecha 06 de enero de 2023, se creó la Unidad Ejecutora: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE012: ANC-MP) para su incorporación en el Presupuesto Institucional, con independencia administrativa y financiera, la misma que cuenta con personería jurídica, dependiendo presupuestal y funcionalmente del Pliego 022: Ministerio Público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en la cual se dispone que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres implementen la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios. Dicha gestión se implementa mediante la formulación y ejecución del Plan de Continuidad Operativa (PCO), el mismo que es aprobado por el Titular de la entidad;

Que, en el marco de lo señalado, mediante la Resolución Administrativa N° 0167-2025-ANC-MP-J, del 29 de abril de 2025, se aprobó la conformación del Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno y se designó a la encargada del Grupo Comando de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público para el ejercicio presupuestal 2025, con la finalidad de apoyar a la Jefatura Nacional, en la implementación del Sistema de control interno de la Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control, del Ministerio Público, así como brindar orientación y asistencia técnica a las unidades de organización. Dicha comisión está integrada por varios servidores, designándose a la servidora Aurora Noemí Arias Velásquez como Coordinadora y a cargo del "Grupo Comando";

Que, conforme al literal f) del numeral 6.1.1 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, corresponde al Titular de la Entidad aprobar del "Plan de Continuidad Operativa" y activarlo a propuesta del Grupo de Comando; quien es responsable de formular el proyecto y de presentarlo para dicha aprobación, según lo dispone el literal f) del numeral 6.1.3 de los mismos lineamientos.



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control

Que, con Resolución Administrativa N° 0493-2025-ANC-MP-J, de fecha 05 de diciembre del 2025, se dispuso la reconfiguración del Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público para el ejercicio presupuestal 2025, en atención a la designación de nuevos responsables, cuya participación es necesaria para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante el Informe N° 000011-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-SCI, la Coordinadora del Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno y encargada del Grupo Comando de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, en cumplimiento a la normativa del considerando precedente y, en atención a la implementación de las medidas de remediación contenidas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2025, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, recomienda la aprobación del “Plan de Continuidad Operativa de la ANC-MP”, a través del acto resolutorio correspondiente;

Que, en atención a la recomendación técnico normativo que precede, y teniendo en cuenta que, el “Plan de Continuidad Operativa de la ANC-MP” constituye un instrumento de planificación y gestión, cuyo objetivo es establecer los procedimientos que permitan mantener una comunicación fluida e ininterrumpida entre el Grupo de Comando y las demás autoridades de la Oficina Central de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, que asegure la continuidad operativa, para seguir brindando el servicio a la población ante la presencia de una emergencia o desastre, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público, y la Ley N° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

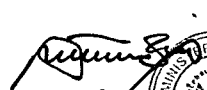
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de Continuidad Operativa de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público”, presentado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno, el cual que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para su difusión correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Oficina Central Administrativa y a sus unidades dependientes, así como a la responsable del Grupo Comando, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


ANTONIO FERNÁNDEZ JERÓNIMO
Jefe Nacional
Autoridad Nacional de Control



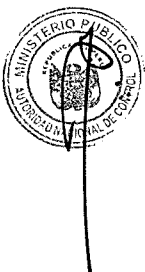
AFJ/lmc



ANC | Autoridad Nacional de Control
MINISTERIO PÚBLICO

PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO

2026



INDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
II. SITUACIÓN ACTUAL.....	4
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
IV. BASE LEGAL.....	7
V. MISIÓN.....	8
VI. OBJETIVOS.....	8
6.1. Objetivo General.....	8
6.2. Objetivos Específicos.....	8
VII. ALCANCE.....	9
VIII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS.....	9
8.1 Matriz de Riesgos.....	10
8.1.1. Identificación de peligros y riesgos.....	10
8.1.2. Descripción de los principales peligros.....	11
8.2 Determinación del Nivel de Impacto.....	18
8.3 Identificación de Recursos.....	18
IX. ACCIONES PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA.....	19
9.1 Determinación de las Actividades Críticas.....	19
9.2 El programa de Aseguramiento del Acervo Documentario.....	23
9.2 El Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos, para asegurar la base de datos de la Entidad.....	27
9.3 Organización para el desarrollo de las actividades críticas: Roles y Niveles de responsabilidad.....	28
9.4 Requerimientos.....	30
9.5 Determinación de la Sede Alternativa de Trabajo.....	32
9.6 Activación del Plan de Continuidad Operativa.....	33
9.7 Activación y Desactivación de la Sede Alternativa.....	36
9.8 Desarrollo de las Actividades Críticas.....	38
X. CRONOGRAMA DE EJERCICIOS DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA.....	40
10.1 Actualización del Plan de Continuidad Operativa.....	40
XI. ANEXOS.....	40



I. INFORMACIÓN GENERAL

El 08 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ANC- MP), la misma que modifica e incorpora diversos artículos del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y establece disposiciones especiales para su funcionamiento. Cabe precisar que nace sobre la base de la ex Fiscalía Suprema de Control Interno (FSCI) y las Autoridades Desconcentradas de Control Interno (ADCI), ahora Autoridades Desconcentradas de Control (ADC), según lo dispone la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley.

Conforme al artículo 1 de su ley de creación, la ANC- MP cuenta con autonomía administrativa, funcional y económica, y se constituye como un órgano del Ministerio Público responsable del control funcional de los fiscales de todos los niveles y del personal de función fiscal del Ministerio Público, a excepción de los fiscales supremos cuyo control compete exclusivamente a la Junta Nacional de Justicia (Art. 51 DL 052). Está constituida por una Oficina Central con sede en Lima, cuya jurisdicción abarca el territorio de la República, por Autoridades Descentralizadas y por módulos itinerantes dependientes de las Autoridades descentralizadas o, cuando las circunstancias lo ameriten, de la propia oficina central (Art. 51-H DL 052).

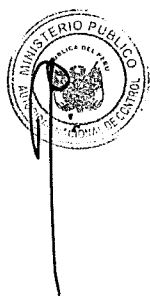
Ahora bien, no obstante que el artículo 1 de la Ley de creación lo define como un “órgano” del Ministerio Público, el legislador ha variado dicha denominación en otras disposiciones de la misma Ley; como, por ejemplo, en el literal m) del numeral 51-A.1 del artículo 51-A del DL 052 le denomina “entidad”, en el literal t) del citado numeral le denomina “organismo”; o en el artículo 51-B señala que el “órgano de dirección” es la Jefatura Nacional.

Sin perjuicio de la redacción que le ha dado el legislador, se debe resaltar que configura un nuevo enfoque del control funcional y disciplinario en el sistema fiscal, abarcando no solo la instauración de un procedimiento disciplinario y la imposición de una sanción (como estaba regulado para la ex Fiscalía Suprema de Control Interno), sino comprendiendo, además, las actividades de prevención, supervisión, inspección e investigación. Asimismo, esta nueva Autoridad Nacional de Control asume funciones que se encuentran establecidas en el artículo 51-A del DL 052.

Por su parte, resulta importante señalar que el titular es su Jefe Nacional, designado, a través de un concurso público de méritos, por la Junta Nacional de Justicia, por un periodo de cinco (5) años; el mismo que se constituye como máxima autoridad y tiene las mismas incompatibilidades, prohibiciones, remuneración y beneficios que los fiscales supremos.

En atención a lo dispuesto en el literal g) del artículo 51-E del DL 052, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30944, mediante Resolución Administrativa N° 021-2022-ANC-MP-J, del 3 de noviembre de 2022, la Jefatura Nacional aprobó el ROF de la ANC-MP, dejándose en suspenso diversos artículos en atención a la falta de capacidad operativa y de recursos que existía en su oportunidad. Dicho reglamento fue elaborado con el acompañamiento técnico de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y contó con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio Público.

Con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2334-2022-MP-FN de fecha 03 de noviembre de 2022, se dispone modificar el índice de los Artículos 4, 5 y 154 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2018, así como modificar el Organigrama del Ministerio Público.



Mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 publicada el 6 de diciembre de 2022, se autoriza al Ministerio Público la creación de la Unidad Ejecutora: “Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público” – UE: ANC-MP, disponiendo que para este fin se exonera al Pliego 022, de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 036-2023-MP-FN3, de fecha 6 de enero de 2023, se crea la Unidad Ejecutora: “Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público” (UE: ANC MP) dentro del Pliego 022: Ministerio Público, como órgano para su incorporación en el Presupuesto Institucional con independencia administrativa y financiera; la misma que cuenta con personería jurídica y crédito presupuestario.

Actualmente, mediante la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, publicada el 6 de diciembre de 2023, se establecen las medidas para la implementación, fortalecimiento y operatividad de la Unidad Ejecutora 012. Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público durante el Año Fiscal 2024.

Entró en funcionamiento a partir del 6 de septiembre de 2022, fecha de juramentación e inicio de gestión del doctor Antonio Fernández Jerí, primer Jefe Nacional de la Autoridad por el periodo 2022 – 2027, habiendo heredado el personal y presupuesto de la ex Fiscalía Suprema de Control Interno (FSCI) y de las Autoridades Desconcentradas de Control Interno (ADCI).

Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000051-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA-OFPP, el mismo que concluye que resulta necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control por reasignación y modificación de funciones, en consecuencia la Jefatura Nacional evalúa el Informe Final N° 02-2025-CERIN-ANC-MP, que contiene la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público vigente hasta la fecha, advirtiendo que está debidamente justificada, sustentada y cumple con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la gestión funcional y administrativa de este supremo órgano de control, concluyendo que es viable la propuesta de actualización correspondiente; por lo que mediante Resolución Jefatural N° 0413-2025-ANC-MP-J de fecha 25 de octubre de 2025 se aprueba el nuevo instrumento normativo; siendo que a la fecha se encuentra vigente.

II. SITUACIÓN ACTUAL



La variada topografía del país y su especial ubicación en el continente, hacen posible la ocurrencia de una serie de fenómenos naturales o geológicos, los mismos que en concurrencia con fenómenos ocasionados por el hombre (tecnológicos) configuran potenciales peligros que, al interactuar con diversos aspectos de vulnerabilidad de nuestra sociedad, generan posibles escenarios de riesgo que pueden traducirse en cuantiosas pérdidas humanas y materiales.

En efecto, las fuentes oficiales dan cuenta de que, en los últimos 20 años, se han presentado 99,683 emergencias originados por los fenómenos naturales e inducidos por la acción humana correspondiente al periodo del 2003 al 2022, de los cuales 72.1% de eventos son originados por fenómenos naturales que asciende a 71,866 emergencias y el 27.9% de eventos son originados por la acción humana que corresponden a 27,817 emergencias. Por

un lado, de los 71,866 eventos originados por fenómenos naturales, el 62.4% de emergencias corresponde a eventos hidrometeorológicos, tales como: 14,114 bajas temperaturas, 5907 inundaciones, 26,054 lluvias intensas, 128 marejadas, 2151 sequías, 416 tormentas eléctricas, y 13,472 vientos fuertes; seguidamente, el 8.1% de emergencias corresponden a eventos de la geodinámica externa, tales como: 119 aludes o avalanchas, 870 derrumbes, 3655 deslizamientos, 1478 erosión de suelos, y 1988 flujos de detritos o huaycos; y por último el 1.5% de emergencias corresponde a eventos de la geodinámica interna, donde 46 corresponden a la actividad volcánica y 1468 a sismos¹.

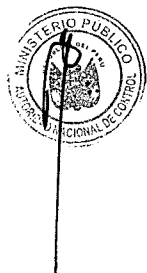
Tomando en cuenta las alteraciones oceanográficas, meteorológicas y biológicas que se manifiestan en la región del Pacífico sur-oriental; el Gobierno Peruano, mediante Resolución Ministerial N°120-77-PM/ONAJ², resolvió constituir un Comité Multisectorial, encargado del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN, con carácter permanente, con la finalidad de analizar toda la información oceanográfica, meteorológica y biológica que pueda conducir a un mayor y mejor entendimiento de dicho evento, así como recomendar, asesorar y coordinar las actividades vinculadas a los Impactos del Fenómeno El Niño.

El fenómeno de El Niño, es un fenómeno climático natural que afecta periódicamente a varias regiones del Perú, especialmente en las regiones del Norte del país (Pacífico tropical) y que se caracteriza por un calentamiento anormal de las aguas del océano Pacífico tropical, y puede tener importantes repercusiones en el clima y las condiciones meteorológicas. En el caso del norte del Perú, El Niño puede tener varios impactos significativos, y estos pueden variar dependiendo de la intensidad y la duración del evento.

Según reportes de los diversos medios especialistas en desastres, en los últimos 30 años, los desastres naturales causaron tres millones de muertes y pérdidas económicas por más de 50 billones de dólares americanos. Los desastres tecnológicos también han tenido serias consecuencias en nuestras vidas, en la historia reciente de la humanidad, ya sea por accidentes de tránsito aéreo, terrestre, naufragios, incendios de grandes proporciones, terrorismo, conflictos armados, etcétera. En general los desastres destruyen, matan, desorganizan el sistema social y en varios casos causan daño a la dignidad de aquellos que murieron y también a la memoria de sus familiares y de la sociedad en su conjunto. La historia de la humanidad ha demostrado que los desastres son eventos de alto índice de mortalidad, y que, a pesar de los avances para amortiguar los daños, las poblaciones de América han sufrido y seguirán sufriendo el impacto catastrófico con grandes pérdidas tanto humanas como materiales que afectarán su bienestar y acceso al desarrollo, condenando a la miseria a los más pobres.

En ese escenario descrito, el presente Plan de Continuidad Operativa - PCO, establece los procedimientos operativos para mantener las actividades críticas y los criterios para la reactivación de las operaciones indispensables de la ANC-MP, siendo su principal objetivo el de: Asegurar que la ANC-MP pueda seguir cumpliendo su misión, cualquiera que sea el evento de interrupción, desde las ubicaciones alternas, ante la posibilidad de quedar fuertemente afectadas las instalaciones que actualmente ocupa.

La formulación del presente Plan se realiza con base a los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM³, lineamientos que proporcionan una estructura y estipulan la incorporación del enfoque de continuidad en los planes, ante escenarios de emergencias o



¹ Gobierno Regional de Lambayeque: Informe Técnico N° 000033-2024-GR.LAMB/OFDNCSC.

² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de junio de 1977.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2021.

desastres de las entidades públicas y de instituciones privadas, motivo por el cual es de prioridad contar con un respaldo integral, que permita a las organizaciones enfrentar cualquier eventualidad.

Según los lineamientos referidos, el Plan de la Continuidad Operativa constituye una importante herramienta que le permitirá a las unidades de organización de la ANC-MP, realizar las actividades de preparación y respuesta con la finalidad de minimizar el impacto negativo de un desastre, permitiéndole operar a pesar del escenario que pudieran estar enfrentando.

La implementación de la continuidad operativa requiere de un alto grado de compromiso institucional, voluntad y responsabilidad de cada miembro de la ANC-MP; debido a que es de gran importancia prever las acciones a realizar ante un desastre, para reducir los riesgos y sorpresas.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

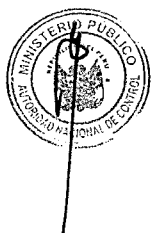
- a. **Actividades críticas:** Están constituidas por las actividades que la entidad ha identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias señaladas en las normas vigentes sobre la materia.
- b. **Centro de Operaciones de Emergencia (COE):** Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.
- c. **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
- d. **Doble asignación de funciones:** Conjunto de actividades que los servidores de los tres niveles de gobierno desarrollan de manera temporal y diferente a las que habitualmente desempeña ante una emergencia o desastre que afecte el normal funcionamiento del gobierno local, regional, o nacional; según nivel de emergencia y capacidad de respuesta.
- e. **Evento o Siniestro:** Sucesos que afectan a la actividad de la institución de forma brusca que causa una interrupción significativa en la prestación del servicio. Por ejemplo: sismo, tsunami, inundaciones, ataque terrorista, incendio, etc.
- f. **Gestión de la Continuidad Operativa (GCO):** Proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad pública con el objetivo de que siga cumpliendo su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.
- g. **Grupo de Comando (GC):** Es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad.
- h. **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD):** Son espacios internos de articulación de las unidades de organización competentes de la ANC-MP, para la formulación de las normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional.



- i. **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.
- j. **Plan de Continuidad Operativa (PCO):** Instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos de recursos, acciones para la continuidad operativa del cronograma de ejercicios.
- k. **Plan de recuperación de servicios informáticos (PRSI):** Plan que forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual busca inicialmente restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia. Para su desarrollo toma en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 20071:2014.
- l. **Procesos críticos:** Conjuntos de actividades y tareas críticas que se **desarrollan** al interior de las diferentes instancias de una institución para garantizar la puesta en marcha de los procesos identificados como indispensables que sustentan su misión institucional.
- m. **Sede alterna de la entidad pública:** Espacio físico o infraestructura segura y accesible, determinada con anterioridad y de disponibilidad inmediata, que permite la ejecución de los servicios o actividades críticas señaladas en el Plan de Continuidad Operativa de la entidad. Para ello cuenta con el equipamiento necesario y servicios indispensables, que opera con autonomía y conectividad. La sede alterna se ocupa cuando la sede principal de la entidad ha colapsado o su condición de operatividad ha sido **afectada** y pone en riesgo la seguridad del personal, pudiéndose establecer sedes alternas compartidas, que albergan a dos o más entidades públicas.
- n. **Protocolo de actuación en casos de desastres:** Son los acuerdos establecidos relacionadas con la atención de emergencias para realizar las operaciones de respuesta durante una situación de crisis, las cuales deben integrarse en procesos que ayuden a la toma de decisiones, al desarrollo de las funciones y a la coordinación **durante** la respuesta ante la emergencia o desastre.
- o. **Teletrabajo:** Se define el teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, la cual se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/de la **trabajador/a** o servidor/a civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral; y que se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales.
- p. **Pandemia:** Epidemia de presentación global o que afecta un **área** muy amplia, cruzando las fronteras internacionales y usualmente afectando a gran número de personas.

IV. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30944 del 08 de mayo de 2019, crea la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ANC-MP), con autonomía administrativa, funcional y económica.
- 2.2. Resolución Administrativa N° 0413-2025-ANC-MP-J, del 16 de octubre del 2025, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
- 2.3. Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 034-2023-MP-FN, crea la UE Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
- 2.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –



SINAGERD, del 08 de febrero del 2011.

- 2.5. Ley N° 30787, Ley que incorpora la Aplicación del Enfoque de Derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por Desastres, del 07 de junio del 2018.
- 2.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, del 26 de mayo del 2011.
- 2.7. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2022 – 2030, del 12 setiembre del 2022.
- 2.8. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, del 27 de febrero del 2021.
- 2.9. Resolución Administrativa N° 0493-2025-ANC-MP-J, del 05 de diciembre del 2025 se RECONFORMA el Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público para el ejercicio presupuestal 2025, el cual tendrá a su cargo apoyar a la Jefatura Nacional, en la implementación del Sistema de control interno de la Unidad Ejecutora N° 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, así como brindar orientación y asistencia técnica a las unidades de organización, el mismo que constituye el Grupo Comando para el cumplimiento de los dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, de fecha 30 de diciembre del 2021.
- 2.11. Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo.
- 2.12. Decreto Supremo N° 002-2023-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.

V. MISIÓN

Ejercemos el control funcional de carácter disciplinario en el Ministerio Público, con una cultura de integridad en la función fiscal, para garantizar el sistema democrático, la correcta impartición de justicia y recuperar la confianza de la ciudadanía.

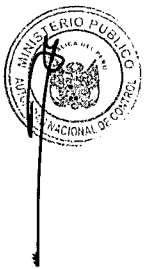
VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Asegurar la continuidad de las acciones del control funcional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, así como de las actividades de soporte administrativo, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; ejecutando las actividades críticas identificadas, hasta lograr su recuperación en el menor plazo posible.

6.2. Objetivos Específicos

- a) Contar con los instrumentos técnicos normativos necesarios y suficientes que permitan ejecutar las acciones críticas identificadas.
- b) Preparar los recursos humanos, materiales, equipos e infraestructura; así como,



los aplicativos informáticos necesarios para ejecutar las acciones críticas identificadas.

- c) Lograr el compromiso articulado del personal de las unidades de organización de la ANC-MP, que permita cumplir con las acciones críticas identificadas.

VII. ALCANCE

El presente Plan de Operatividad Continua es de aplicación para las unidades de organización de la ANC-MP a fin de asegurar y mantener la conducción y los servicios institucionales.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS

La identificación de los riesgos y recursos se efectúa a partir de la propia misión de la ANC-MP, considerando los procesos que soportan el cumplimiento de la misma, así como los servicios, proveedores y recursos, elementos que permiten determinar los peligros de origen natural o inducidos por la acción humana, que podrían impactarlo, causando una interrupción prolongada de las operaciones de sus unidades de organización; para lo cual se desarrollan las siguientes acciones y actividades:

Identificación de Riesgos:

- a) **Identificación de peligros y riesgos:** Con esta actividad se han identificado los peligros y vulnerabilidades de las unidades de organización de la ANC-MP con el fin de elaborar una matriz que valore cualitativamente los riesgos que puedan causar una interrupción prolongada en el funcionamiento de las mismas.
- b) **Análisis de impacto:** actividad con la que se ha estimado el impacto que tendría una interrupción prolongada de los procesos que soportan el cumplimiento de la misión de las unidades de organización de la ANC-MP, estableciendo el periodo máximo tolerable de interrupción.
- c) **Determinación de las actividades críticas:** Con esta actividad se han determinado a su vez, las actividades que no pueden interrumpirse, en tanto ello afectaría seriamente el cumplimiento de la misión de las unidades de organización de la ANC-MP, incluyendo la identificación de los servicios y proveedores internos y externos críticos indispensables para su ejecución.

Identificación de Recursos:

- a) **Determinación de los recursos humanos:** nos ha permitido determinar el personal necesario para la ejecución de las actividades críticas identificadas, que incluye a titulares y alternos.
- b) **Determinación de los recursos informáticos e información crítica:** actividad que permitió determinar los aplicativos informáticos necesarios para la ejecución de las actividades críticas, así como la información que se requiere, sea el caso físico o digital, según sea el caso, respetando los principios de seguridad de la información.
- c) **Determinación de los recursos físicos críticos:** actividad con la cual se identificaron los bienes y equipos indispensables para asegurar la ejecución de las actividades críticas de



las unidades de organización de la ANC-MP.

- d) **Determinación de los recursos financieros:** actividad con la cual se estimaron los recursos financieros para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la ejecución de las actividades críticas determinadas por en el Plan de Continuidad Operativa.

8.1 Matriz de Riesgos

8.1.1. Identificación de peligros y riesgos:

El cuadro 01 contiene la evaluación de la probabilidad y la gravedad de peligros y riesgos que afectarían a las unidades de organización de la ANC-MP, en caso que ocurriera un evento destructivo, la misma que ha sido realizada, empleando la Matriz de Riesgos que establece el Anexo 02 “**Pasos para la Identificación de Peligros y Riesgos**” y siguiendo la metodología de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; conforme de describe a continuación:

- a) Se identificaron los peligros que pueden ocasionar una interrupción prolongada en el funcionamiento de las unidades de organización de la ANC-MP y luego se evaluaron estos cualitativamente, tomando en cuenta los niveles establecidos para éstos (Bajo, Medio, Alto y Muy alto). Los peligros identificados fueron ocho, los que se enumeran a continuación:

1. Sismo de Gran Magnitud
2. Incendios de Gran Magnitud
3. Ataque Informático
4. Destrucción por Convulsión Social
5. Lluvias Intensas
6. Inundaciones
7. Ataques Terroristas
8. Pandemias o epidemias

- b) Se identificaron las vulnerabilidades de las unidades de organización de la ANC-MP, a partir de la estructura que colapsaría ante la ocurrencia de los peligros previamente identificados, así como, considerando la afectación al personal que laboran en ellas, y también se evaluó cualitativamente, tomando en cuenta asimismo los niveles establecidos para éstos (niveles de Bajo, Medio, Alto y Muy alto).

- c) Finalmente, se realizó la intersección de ambas variables (peligros y vulnerabilidades) y se determinaron los niveles de riesgo.



CUADRO 01: MATRIZ DE RIESGO

PELIGRO	Peligro Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	Riesgo Muy Alto
	Peligro Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto
	Peligro Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
	Peligro Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	P / V	Vulnerabilidad Baja	Vulnerabilidad Media	Vulnerabilidad Alta	Vulnerabilidad Muy Alta
VULNERABILIDAD					

Fuente: Manual para la Evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales - CENEPRED

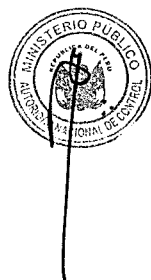
Luego de analizar cada peligro identificado y haber determinado el nivel de riesgo por cada uno de ellos, se elaboró el cuadro 02, que se muestra a continuación.

CUADRO 02: Estimación del Riesgo						
N°	PELIGRO	NIVEL DE RIESGO				
		MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
1	Sismo de Gran Magnitud					
2	Incendios de Gran Magnitud					
3	Ataque Informático					
4	Dstrucción por Convulsión Social					
5	Lluvias Intensas					
6	Inundaciones					
7	Ataque Terrorista					
8	Pandemia, Epidemia					

8.1.2 Descripción de los principales peligros⁴

Geográficamente, el Perú se encuentra ubicado en la zona intertropical de Sudamérica, comprendida entre la línea del Ecuador y el Trópico de Capricornio, cubriendo un área de 1'285,215 km² que lo convierte en el vigésimo país más grande en tamaño a nivel mundial y el tercero de América del Sur. Sus características geográficas están determinadas, precisamente, por su ubicación en el Cinturón de Fuego del Pacífico y en la zona tropical y subtropical de la costa occidental del continente sudamericano, así como por la presencia de la Cordillera de los Andes.

Así lo define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD al 2050, cuando señala que: *la geomorfología y ubicación del país, así como su gran diversidad climática, hacen del Perú y de su población altamente vulnerable, un país expuesto a una gran variedad de potenciales peligros que se reportan a lo largo de todo el territorio y que se presentan en un entorno*



⁴ Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030, 1.1 Principales peligros.

marcado por una serie de factores endógenos, particularidades del territorio y la heterogeneidad de las condiciones de vida de la población.

En ese contexto geográfico, los principales peligros que el país enfrenta están relacionados a eventos de origen natural, tales como: movimientos en masa (que incluyen huaycos y deslizamientos), lluvias intensas, sequías, bajas temperaturas (que incluyen heladas y friajes), vientos fuertes, sismos, actividad volcánica, tsunamis, incendios forestales, los cuales se describen a continuación:

a) **Sismos**

Definidos como el proceso de generación y liberación de energía para posteriormente propagarse en forma de ondas por el interior de la tierra.

Tipos de sismos:

- **Sismos interplaca:** También llamados sismos de interfase, son sismos de foco superficial con origen en el proceso de convergencia y fricción de las placas de Nazca y Sudamérica, producto de las fuerzas que movilizan a ambas placas en sentido contrario.
- **Sismos corticales:** Sismos con origen en la formación y reactivación de fallas geológicas distribuidas a lo largo de la cordillera andina. Esta cordillera soporta deformación debido a la presencia de esfuerzos compresivos y extensivos, dando origen a sismos de magnitudes menores a M6.5.
- **Sismos intraplaca:** Sismos que tienen su origen en la deformación interna de la placa de Nazca, que se introduce por debajo de la corteza continental como parte del proceso llamado subducción. La placa de Nazca tiende a deformarse por la presencia de esfuerzos que evitan su desplazamiento en la zona de interfase y las fuerzas que tienden a introducirla al interior del manto. Estos sismos alcanzan magnitudes de hasta M8.0, siendo percibidos a distancias muy grandes y generando en superficie procesos de licuación de suelos y deslizamientos. Estos sismos pueden presentar profundidades intermedias (61 a 300 km) o ser muy profundos (mayor a 500 km).

Cabe señalar que, un evento sísmico de menor magnitud pero que ocurre cerca de una determinada área urbana, en distancia y profundidad, puede producir similares niveles de sacudimiento del suelo que un sismo de gran magnitud que ocurre a mayor distancia y profundidad. Asimismo, desde el punto de vista de la ingeniería, los niveles de sacudimiento del suelo se miden en términos de aceleración y es el causante de los daños, menores o mayores, en superficie.

En cuanto a las zonas de exposición, la actividad sísmica en el Perú ocurre en todo el territorio, conforme se detalla en los párrafos siguientes:

Los sismos interplaca o de foco superficial se distribuyen entre la línea de costa y la fosa Peruano – chilena, como producto del proceso de fricción que se desarrolla entre las placas de Nazca y



Sudamericana. Estos sismos ocurren a profundidades que van desde la superficie hasta los 60 km, siendo mayor la profundidad cerca de la línea de costa, y han afectado principalmente las ciudades y áreas urbanas ubicadas en la zona costera. En la región sur los sismos de gran magnitud produjeron daños importantes en personas e infraestructuras de las actuales regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna. En la región centro, que afectaron a las actuales regiones de Ica, Lima y Ancash.

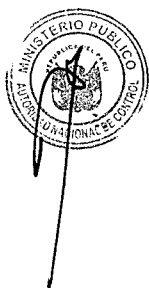
Para la región norte no existe más información sobre la ocurrencia de sismos de gran magnitud.

Los sismos corticales ocurren en el interior del continente, asociados a la formación de la cordillera Andina y a la formación y/o reactivación de los principales sistemas de fallas activas distribuidas en todo el país. Entre los principales sistemas se tiene los ubicado en las regiones de San Martín (sistema de fallas Rioja – Moyobamba), Amazonas (falla Recodo), Ancash (sistemas de fallas de la Cordillera Blanca), Junín (falla Huaytapallana), Ayacucho (fallas del sistema Ayacucho), Cusco (sistema de fallas de Tambomachay), Arequipa (sistema de fallas Huambo y Cabancaconde) y Tacna (sistema de fallas de Incapuquio). En general, los sismos con origen en fallas activas presentaron magnitudes menores a M6.5 y, aun así, produjeron daños importantes en superficie debido a que ocurren a poca profundidad.

Sismos intraplaca. Los sismos de foco intermedio ocurren en todo el territorio peruano, aunque con mayor frecuencia en la región sur del Perú, debido probablemente a la presencia de la cadena volcánica. Asimismo, la mayor concentración de estos sismos se da en el extremo norte de la región Pucallpa, aunque los de mayor magnitud (hasta M8.0) han ocurrido en el borde oriental de las regiones San Martín y Amazonas.

Los sismos de foco profundo se encuentran distribuidos a lo largo del límite Perú – Brasil, desde la región Puno hasta la región Loreto. La magnitud de estos sismos ha alcanzado valores de M8.4 (frontera Perú – Bolivia, año 1994), pero al ocurrir a tanta profundidad, raramente son percibidos en superficie.

Los estudios científicos desarrollados por el Instituto Geofísico del Perú, IGP, identifican la presencia de hasta 4 Zonas de Máximo Acoplamiento Sísmico (ZMAS) o asperezas que podría dar origen en el futuro a sismos de gran magnitud. En la región norte la ZMAS identificada podría dar origen a un sismo de magnitud M7.6 (zona costera de Lambayeque). En la región central, la ZMAS identificada podría dar origen a un sismo de magnitud M8.8 (zona costera de Lima y el Callao). Las ZMAS presentes en la región sur (zona costera de Ica y Arequipa y zona costera de Moquegua y Tacna) darían origen a sismos con magnitudes de M7.9 y M8.2.



b) Incendios forestales

El principal factor desencadenante de incendios forestales es el fuego producido por las acciones humanas, mediante las quemas a consecuencia de la necesidad del productor agrario de contar con nuevas tierras para desarrollar sus actividades, y actos negligentes como arrojar objetos que producen fuego sobre coberturas vegetales secas.

b.1 Zonas de Exposición:

415 distritos se encuentran expuestos a riesgo muy alto siendo los departamentos con mayor cantidad: Junín (59), Ancash (54), Cusco (51) y Puno (44). De igual manera, 402 distritos se encuentran expuestos a riesgo alto siendo los departamentos con mayor cantidad de distritos en este nivel.

b.2 Características por región:

- **Región Amazónica:** en todas las actividades donde el fuego es usado para eliminar los residuos generados por la remoción de la vegetación, ocasionalmente se sale de control y afecta áreas de bosques u otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- **Región Andina:** en los ecosistemas andinos, donde la composición vegetal favorece la propagación del fuego, los incendios forestales alcanzan dimensiones catastróficas, afectando la población, los servicios ecosistémicos y la variedad de beneficios que provee el bosque.
- **Región Interandina:** en la zona de transición entre la región Andina y la Amazonía (ceja de selva), las zonas de bosque de niebla y otros tipos de asociaciones se ven amenazadas por el uso del fuego para el manejo de las “chacras” (roza y quema). En 2016 en el distrito de Cuyo Cuyo, provincia de Sándia, departamento de Puno, ocurrió un incendio forestal ocasionado por la quema de los residuos vegetales producto del deshierbo agrícola, afectando 945 hectáreas entre bosques nativos y pastizales, así como la pérdida del hábitat de fauna silvestre.
- **Región Norte:** los incendios son ocasionados principalmente por personas llamadas “mieleros”, dedicadas a coleccionar miel de abejas silvestres, para lo cual efectúan quemas. En Lambayeque los incendios forestales están asociados a la quema de rastrojos y pastos para la preparación del terreno para las campañas agrícolas y cuando se queman residuos sólidos en los botaderos informales. En las Áreas Naturales Protegidas, entre las causas de los incendios forestales se tiene un 50% por cambio de uso del suelo, 41% por la quema de pastos, 3% por la quema para obtener leña y 3% por negligencia. Ancash (74), Ayacucho (49), Cajamarca (43) y Huancavelica (43).

c) Ataque informático

- Es el intento organizado e intencionado ocasionado por una o más personas para causar daños o problemas al sistema informático de una



institución, propagando virus informáticos que pueden dañar o eliminar datos del sistema de la entidad. Para el de la ANC-MP los sistemas de información están catalogados como un Activo Crítico Nacional- ACN.

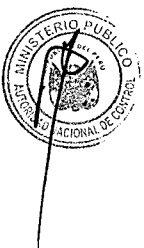
- Un ataque informático puede paralizar parcial o totalmente el sistema por la pérdida o alteración de información institucional, debido a agentes externos y/o inescrupulosos, poniendo en riesgo la seguridad y el desempeño de los ordenadores, lo que imposibilitaría la prestación de los servicios que brinda la entidad ocasionando pérdidas económicas y la credibilidad institucional
- Con este fin, se debe asegurar y proteger los servidores en entornos físicos, virtuales y backups para dar soporte a la(s) Sede(s) Alterna(s) que permitirán la continuidad operativa.

d) *Convulsión social*

- La convulsión social son movimientos colectivos que buscan expresar públicamente su descontento y conseguir sus demandas dirigidas al Estado, entidades públicas y privadas; las cuales pueden ser pacíficas y en otras ocasiones son de manera violenta y bulliciosa.
- Los disturbios y manifestaciones pueden ocasionar graves daños al patrimonio de las entidades públicas y privadas, además de causar la interrupción parcial o total de sus actividades, limitando o impidiendo el acceso de los trabajadores a sus centros de labores, asimismo, pueden provocar el corte del suministro de los servicios básicos.
- Las sedes Judiciales están expuestas a sufrir daños a su infraestructura por la ocurrencia de convulsión social y/o disturbios, etc. ya que se encuentran ubicadas en zonas de fácil acceso.
- Los manifestantes también pueden aprovechar la oportunidad para entrar violentamente a las Sedes Judiciales, traspasando las puertas de acceso para sustraer o destruir bienes patrimoniales, acervo documentario y las instalaciones, lo que generaría caos, paralización temporal de las actividades básicas de la entidad, teniendo que activarse el Plan de Continuidad Operativa.
- En julio del año 2000, durante la “marcha de los cuatro suyos”, un grupo de manifestantes destrozaron las ventanas del Palacio de Justicia y lanzaron dentro trapos impregnados con gasolina, lo que provocó un incendio en la planta baja y los pisos superiores.

e) *Lluvias Intensas*

Es una precipitación de agua líquida en la que las gotas son más grandes que las de una llovizna. Proceden de nubes de gran espesor, generalmente de nimbo-estratos. La intensidad de las lluvias está sujeta al comportamiento de los sistemas atmosféricos, ocasionando cantidades superiores o inferiores a sus valores normales, influyendo en el comportamiento hidrológico de los ríos y quebradas, cuya magnitud de los caudales máximos pueden variar, ocasionando eventos moderados, fuertes, y extraordinarios, como los desarrollados durante el Fenómeno El Niño Costero y el Fenómeno del Niño/Oscilación Sur (ENOS), este



último se caracteriza por presentar dos fases, la fase cálida conocida como El Niño y la fase fría, denominada La Niña.

Zonas de Exposición:

Se considera que todo el territorio nacional se encuentra expuesto. Desde el mes de setiembre hasta el mes de mayo de cada año se desarrolla la llamada temporada de lluvias y/o periodo lluvioso, que se presenta en gran parte del territorio nacional. La ocurrencia de lluvias es propia de las estaciones de primavera y verano, son algunas veces extremas y se presentan por encima y/o debajo de sus valores normales. Las precipitaciones todos los años son recurrentes en nuestro país y se dan con mayor incidencia en nuestra sierra y selva coincidiendo con el verano para el hemisferio sur. Según los datos de INDECI, los departamentos con mayores emergencias por lluvias son Apurímac, Huancavelica y Cajamarca.

f) Inundaciones

Las inundaciones son el desborde de las aguas fuera de los confines normales del cauce de un río o cualquier cuerpo de agua.

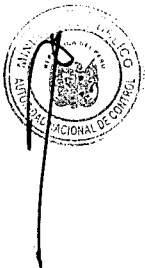
La ocurrencia de inundaciones se encuentra estrechamente relacionada a la temporada de lluvias. En la mayoría de los casos, esta situación se ve agravada cuando las lluvias alcanzan valores significativos superiores a su normal, o al manifestarse en períodos de larga duración, llegando a ocasionar daños y/o pérdidas en la población y sus medios de vida, así como en viviendas y en la infraestructura de servicios públicos y privados.

Las inundaciones por desborde de los grandes ríos de la Selva son de duración prolongada, causados por su régimen pluvial y afectado por sus características topográficas; mientras las inundaciones que ocurren en la Sierra y en la Costa son de efecto relativamente corto, de varias horas a varios días.

f.1 Zonas de Expuestas:

Con base en el mapa de susceptibilidad a inundación a nivel nacional se identifica que los ámbitos con nivel Muy Alto se emplazan en las zonas costeras, entre los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica; mientras que, en el ámbito oriental de nuestra Amazonía, estas zonas predominan entre los departamentos de Loreto y Ucayali. Las mismas zonas tienen también un nivel de susceptibilidad Muy Alto de acuerdo con el mapa de susceptibilidad a inundación en periodos FEN.

Según los datos de INDECI, durante el periodo del 2003 al 2020, han ocurrido un total de 5.786 emergencias por causa de las inundaciones.



g) *Ataque terrorista*

- Es la sucesión de actos de violencia para infundir terror a las personas, se altera la tranquilidad pública y el orden institucional o contra la administración pública.
- Los ataques terroristas tienen siempre, además de la lamentable e irrecuperable pérdida de vidas humanas, consecuencias inmediatas y negativas sobre la economía, difícilmente cuantificables, también generan cambios en las condiciones laborales, produciendo mayor desempleo y subempleo. Todas estas situaciones tienen graves efectos en la calidad de vida de la población afectada.
- Durante el conflicto terrorista que tuvo lugar en el Perú entre 1980 y 2000, en el país se cometieron terribles atrocidades. Las acciones de violencia llevadas a cabo por los grupos subversivos ocasionaron la pérdida de numerosas vidas humanas y otros efectos perjudiciales para la población. El conflicto también trajo consigo la destrucción de bienes públicos y privados, pero también el saqueo, el robo y la destrucción de bienes de la población afectada.
- Estos actos constituyen una amenaza que puede poner en riesgo la infraestructura de las sedes institucionales, así como la vida y la salud de los colaboradores.

La paralización de las actividades generaría un impacto negativo en la población, ya que la ANC-MP, como uno de los Poderes del Estado, y por mandato de la Constitución es el encargado de administrar justicia.

h) *Pandemia y epidemia*

- La pandemia es un fenómeno inadvertido, pero recurrente, que repercute en la salud de los seres humanos y en el bienestar económico en el mundo entero. La planificación y la preparación son imprescindibles para tratar de mitigar las consecuencias de una pandemia.
- Actualmente, el mundo se enfrenta a un nuevo tipo de virus, la COVID-19, enfermedad causada por el nuevo virus conocido como SARS-COV-2.
- Tras el brote de una enfermedad por un nuevo virus (COVID-19), se registró una rápida propagación a escala comunitaria, a nivel regional e internacional.
- La cuarentena obligatoria dictada por el gobierno peruano en el año 2020 no fue capaz de evitar la transmisión del virus y controlar las cifras crecientes de hospitalización y muertes, generando el colapso del sistema de salud público peruano.
- La pandemia repercute en forma negativa sobre las instituciones principalmente por la pérdida irreparable de sus colaboradores, cierre de locales, falta de liquidez o el incumplimiento de contratos, entre otros temas.

Por otro lado, el PLANAGERD 2022-2030, señala que el Perú, por su ubicación geomorfológica y su gran diversidad climatológica, se



encuentra expuesto a una gran variedad de potenciales peligros y su población es altamente vulnerable.

Asimismo, la ANC-MP cuenta con sedes desconcentradas de control en todo el territorio nacional, las mismas que se encuentran expuestas a estos peligros, así como los trabajadores vulnerables, como resultado de la ocurrencia de estos fenómenos naturales e inducidos; es por ello que es necesario tener en cuenta los peligros identificados que pudieran presentarse en la región Lima, y que estos afectarían directamente a las unidades de organización, con la interrupción prolongada de sus operaciones.

8.2 Determinación del Nivel de Impacto

Análisis de impacto: Consiste en establecer los daños y pérdidas asociados al evento y por consiguiente la interrupción prolongada de los procesos que soportan el cumplimiento de la misión de la AMC-MP.

En el cuadro 03 se aprecia la estimación de los coeficientes de impacto que afectaría a la institución, relacionando el peligro con las variables de operatividad determinados para el presente plan.

Muy Alto	2,6 a 3,0
Alto	2,1 a 2,5
Medio	1,6 a 2,0
Bajo	1,1 a 1,5
Muy Bajo	menor ó =1,0

Fuente: CENEPRED

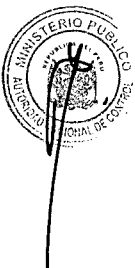
De producirse estos hechos, las unidades de organización de la ANC-MP tendrían un impacto negativo que afectará el cumplimiento de su misión, especialmente en las funciones críticas identificadas.

8.3 Identificación de Recursos

En el cuadro N.º 04 se determina el nivel de impacto que tendría la entidad, como resultado de la ocurrencia de los peligros identificados, en una relación directa con el nivel de riesgo determinado.

La Oficina Central Administrativa de la ANC-MP (OCA ANC-MP), a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, tendrá a su cargo, en principio, la centralización e implementación de los requerimientos de mobiliarios, bienes, recursos y otros que resulten necesarios para facilitar la Continuidad de las Operaciones de las unidades de organización de la ANC-MP ante un desastre de Gran Magnitud; también realizará la inspección técnica de la sedes después del evento para determinar las condiciones de habitabilidad y, de presentarse la inhabilitación de la sede procederá de inmediato a la implementación de la sede alterna, que implique una reubicación y reacondicionamiento de espacios necesarios para recuperar progresivamente la operatividad.

La Oficina de Tecnologías de la Información, también pondrá en ejecución el Plan de Continuidad de Servicios Informáticos; el mismo que deberá elaborarse y aprobarse debidamente.



Cuadro N° 04: IMPACTO DE AMENAZAS SOBRE VARIABLES DE OPERATIVIDAD EN LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA ANC-MP							
Variables de Peligro Operatividad	SISMO DE GRAN MAGNITUD	INCENDIO	ATAQUE INFORMATICO	CONVULSIÓN SOCIAL	LLUVIAS INTENSAS / INUNDACIONES	ATAQUE TERRORISTA	PANDEMIA
Colapso total y/o parcial de infraestructura	MUY ALTO	ALTO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO
Colapso del suministro de energía eléctrica	MUY ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY BAJO
Colapso del suministro de los servicios de agua	ALTO	MEDIO	MUY BAJO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO
Operatividad de equipos sistemas y medios informáticos	MUY ALTO	BAJO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO
Operatividad de equipos y tecnología de comunicaciones	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MUY BAJO
Disponibilidad de Recursos Humanos especializados en la operación de las actividades críticas	MUY ALTO	ALTO	ALTO	MUY BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
Disponibilidad de recursos financieros	MUY ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO

IX. ACCIONES PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA

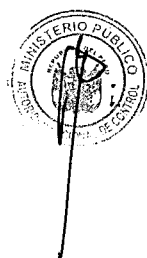
El cuadro 05 contiene la Cadena de Mando para la Gestión de la Continuidad Operativa, conformada según el ROF de la ANC-MP, la misma que debe garantizar el óptimo desarrollo de las acciones de continuidad operativa con la participación directa en la toma de decisiones para resolver los obstáculos que se pudieran presentar en el desarrollo de cada una de las Actividades Críticas durante la emergencia:

Cuadro 05: CADENA DE MANDO
Órganos de Alta Dirección
Jefatura Nacional de la ANC-MP
Oficina Central Administrativa
Órganos de Administración Interna
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano
Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional

9.1 Determinación de las Actividades Críticas

En el cuadro 06 se muestran las actividades críticas identificadas con relación a las competencias funcionales de las unidades de organización de la ANC-MP que conforman la cadena de mando descrito en el numeral precedente.

Cuadro 06: ACTIVIDADES CRÍTICAS		
ACTIVIDADES CRÍTICAS	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	MTPI (*)
Servicios informáticos	Oficina de Tecnologías de la Información	48 horas
Recursos Humanos	Oficina de Gestión de recursos Humanos	
Servicios logísticos	Oficina de Administración y Finanzas	
Servicios de Seguridad	Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional	

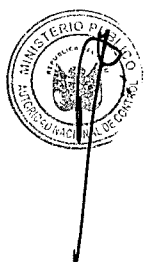


El caso de la Actividad Crítica “Servicio de seguridad” es considerada en las competencias de la Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional, debido a que la ANC-MP no cuenta con una Oficina de Seguridad.

Para el desarrollo de las actividades críticas, se han identificado las unidades organizacionales involucradas que harán posible la continuidad de los procesos.

En el cuadro 07 que se muestra a continuación, contiene las actividades de cada proceso crítico identificado, vinculadas a la unidad de organización responsable de la actividad.

Cuadro 07: Procesos y Actividades Críticas las Unidades de Organización de la ANC-MP		
ACTIVIDAD CRITICA	UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Servicios Informáticos	Oficina de Tecnologías de la Información	Dirigir y supervisar la formulación del Plan de Gobierno Digital, Plan de Tecnologías de la Información, y Plan de Informática y Telecomunicaciones en concordancia con los objetivos institucionales y necesidades de las unidades orgánicas de la ANC-MP, gestionando su aprobación e implementación.
		Conducir el desarrollo e implementación de aplicaciones y sistemas tecnológicos e informáticos que requiera la ANC-MP.
		Supervisar el desarrollo, operatividad y mantenimiento del Expediente Electrónico de Control (EEC).
		Dirigir los diagnósticos de necesidades de implementar, gestionar y promover el uso de tecnologías de la Información, Informática y Telecomunicaciones para la ANC-MP.
		Conducir el diseño de la arquitectura tecnológica de soporte informático para la operatividad de la ANC-MP.
		Dirigir el desarrollo de estándares de buenas prácticas para el manejo de recursos informáticos.
		Supervisar el desarrollo de aplicaciones y canales requeridos para la interacción entre el ciudadano y la institución.
		Supervisar la administración del acceso a programas informáticos y redes, de acuerdo a la naturaleza de las funciones del personal de la institución.
		Supervisar las acciones de mantenimiento y reparación de los activos tecnológicos (físicos y digitales) en las unidades orgánicas de la ANC-MP.
		Supervisar la operatividad de la infraestructura tecnológica relacionada a las funciones de la gestión institucional.
		Supervisar la operatividad de la infraestructura tecnológica relacionada a las funciones de la gestión institucional.
		Proponer lineamientos y políticas de seguridad informática.
		Coordinar las acciones de transferencia tecnológica en las que la ANC-MP sea partícipe.
		Evaluar la funcionalidad de los canales de comunicación tecnológicos institucionales.
		Supervisar el buen uso de equipos y programas informáticos.
		Administrar programas de protección de equipos y software, así como el servicio de mesa de ayuda para resolver problemas de operatividad.
		Proponer el Plan Anual de actividades de la oficina a su cargo.
		Dirigir la formulación de las actividades operativas y metas físicas del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto de la Unidad.
		Formular propuestas de Plan de Gobierno Abierto y conducir su implementación.
		Remitir la información para la actualización del portal transparencia de la ANC-MP.
Coordinar con la OTI para la actualización de los sistemas informáticos de la ANC-MP.		
Brindar asesoramiento y absolver consultas a las unidades orgánicas de la ANC-MP, en el ámbito de su competencia.		



		Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia
		Proponer a la Oficina Central Administrativa los requerimientos de personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones
		Cumplir las demás funciones, atribuciones y comisiones que le sean propias o asignadas por la Oficina Central Administrativa y/o por la Jefatura Nacional, en el ámbito de su competencia.

ACTIVIDAD CRITICA	UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Proponer a la Oficina Central Administrativa de la Autoridad Nacional de Control - ANC, las políticas, normas, objetivos y planes para la gestión de recursos humanos.
		Planificar, organizar, supervisar y evaluar la implementación de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
		Dar cumplimiento y hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas que se emitan.
		Dirigir la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y demás documentos de gestión de su competencia.
		Dirigir la formulación de las actividades operativas y metas físicas del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto de la oficina.
		Dirigir, conducir, monitorear y supervisar los procesos técnicos de personal de acuerdo a los regímenes laborales y dispositivos legales vigentes.
		Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de las actividades para la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público en el Plan de Desarrollo de Personas como marco de trabajo para la capacitación, según lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
		Conducir y supervisar los programas de prácticas pre profesional y profesionales en la ANC-MP, así como gestionar las acciones para la ejecución del Programa SECIGRA a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
		Dirigir, supervisar y participar en la elaboración, ejecución, seguimiento de los planes sobre la gestión de relaciones humanas y sociales.
		Proponer la suscripción de convenios a favor de los trabajadores de la Autoridad Nacional de Control - ANC.
		Dirigir y supervisar los procesos administrativos para el pago de remuneraciones y beneficios del personal activo y cesante, así como sus respectivas planillas de terceros y estipendios.
		Formular el presupuesto institucional, en lo referente al sistema de remuneraciones, pensiones y beneficios.
		Emitir resoluciones en primera instancia en los procedimientos administrativos de su competencia, poniendo en conocimiento a las instancias superiores competentes.
		Supervisar las gestiones documentarias de los pensionistas de la Autoridad Nacional de Control que se hagan ante la Oficina General de Potencial Humano.
		Gestionar, coordinar y/o suscribir la emisión de constancias y/o certificados de trabajo.
		Brindar asesoramiento y absolver consultas a las unidades orgánicas de la ANC-MP, en el ámbito de su competencia.
		Proponer a la Oficina Central Administrativa los requerimientos de personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones
Supervisar las acciones de control previo y concurrente de los actos administrativos y financieros, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Control.		



		Dirigir la implementación, así como supervisar el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del personal administrativo de la ANC-MP, siendo las funciones de estas, entre otros, la de recibir las denuncias o reportes, precalificar las faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos y expedientes relacionados a los PAD.
		Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
		Las demás funciones que le asigne la Oficina Central Administrativa de la ANC-MP de acuerdo a su ámbito funcional y las que les corresponda según los dispositivos legales vigentes.

ACTIVIDAD CRITICA	UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDADES A DESAROLLAR
Servicios Logísticos	Oficina de Administración y Finanzas	Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la gestión de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, en lo que corresponda.
		Supervisar la formulación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ANC-MP y sus modificaciones correspondientes.
		Dirigir y supervisar el proceso de la programación multianual de bienes, servicios y obras (PMBSO), en el marco de la formulación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para el Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) de la ANC-MP.
		Supervisar los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras de la ANC-MP.
		Conducir la ejecución financiera anual del proceso del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la ANC-MP, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Público, conforme a la normatividad vigente.
		Efectuar el seguimiento de la ejecución financiera del gasto para una adecuada y oportuna disposición de los recursos públicos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos específicas del caso, conforme a la normatividad vigente. institucionales, adoptando las medidas
		Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la ANC-MP para su aprobación por el responsable de la Unidad Ejecutora, conforme a la normatividad vigente.
		Dirigir y supervisar las acciones y procesos de control patrimonial de la ANC-MP, de conformidad con las normas técnicas y legales vigentes.
		Proponer a la Oficina Central Administrativa los requerimientos de personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
		Elaborar y proponer lineamientos técnicos, directivas y demás documentos de gestión interna que regulen el funcionamiento y operatividad de las unidades orgánicas que lo conforman.
		Supervisar las acciones de control previo y concurrente de los actos administrativos y financieros, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Control.
		Dirigir la formulación de las actividades operativas y metas físicas del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto de la oficina.
		Visar resoluciones, contratos, adendas y convenios en el ámbito de su competencia.
		Realizar el dimensionamiento de los requerimientos de contratación del servicio de arrendamiento de inmuebles, conforme a la normativa vigente.
Realizar la evaluación técnica de las propuestas de inmuebles, para contratación del servicio de arrendamiento de inmuebles, conforme a la normativa vigente.		
Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los órganos en el ámbito de su competencia incluido aspectos relativos a la gestión de arrendamiento de inmuebles,		



		Validar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio de arrendamiento de inmuebles, formulados por las Jefaturas de las Autoridades Desconcentradas de Control (ADC).
		Dirigir y supervisar las actividades técnicas relacionadas al acondicionamiento y remodelación de locales y/o inmuebles, en los cuales la ANC-MP tenga interés.
		Proponer a la Oficina Central Administrativa los requerimientos de personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones
		Cumplir las demás funciones y comisiones que le sean propias o asignadas por la Oficina Central Administrativa y/o por la Jefatura Nacional en el ámbito de su competencia

ACTIVIDAD CRITICA	UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Servicio de Seguridad	Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional	Supervisar las estrategias de comunicación que involucren acciones de prensa, audiovisuales, relaciones públicas, comunicación digital, entre otras.
		Coordinar la participación institucional en actividades, eventos institucionales, ceremonias oficiales, foros nacionales e internacionales, comisiones, grupos de trabajo y comités de la ANC-MP.
		Supervisar y coordinar la cobertura audiovisual de las actividades nacionales e internacionales de la ANCM.
		Supervisar la correcta difusión de contenidos multimedia y la interacción en las redes sociales; y, demás herramientas digitales de la ANC-MP.
		Conducir las acciones vinculadas a la imagen, prensa, publicaciones, protocolo y relaciones públicas interinstitucionales, en el ámbito nacional e internacional.
		Supervisar el correcto uso del Manual de Identidad Institucional en la ANC-MP.
		Planificar y supervisar las campañas comunicacionales de difusión y sensibilización internas y externas Disponer la participación en la elaboración del Plan Operativo Institucional y el presupuesto anual de la oficina a su cargo.
		Dirigir la formulación de las actividades operativas y metas físicas del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto de la oficina a su cargo.
		Proponer a la Oficina Central Administrativa los requerimientos de personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
		Supervisar las acciones de control previo y concurrente de los actos administrativos y financieros, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Control.
		Brindar asesoramiento y absolver consultas a las unidades orgánicas de la ANC-MP, en el ámbito de su competencia.
		Proponer a la Oficina Central Administrativa los requerimientos de personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

9.2 El programa de Aseguramiento del Acervo Documentario

El artículo 1 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que este sistema tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El aseguramiento del acervo documentario se desarrolla por el siguiente marco normativo:

- Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", dispone los lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas. Aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023.



- Directiva N° 001-2019-AGN/DC “Norma para la conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública”, establece normas y recomendaciones para disponer las acciones preventivas y correctivas para la conservación del documento archivístico en la entidad pública. Aprobada mediante Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2019.
- “Programa de Descripción Archivística” del Ministerio Público, dispone de instrumentos de descripción archivística para el uso de los archivos del nivel central y desconcentrado del Sistema Institucional de Archivos del Ministerio Público. Aprobado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1401-2024-MP-FN, de fecha 17 de junio de 2024.
- “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público”, tiene como objetivo definir acciones orientadas a la organización, descripción, selección y conservación mediante un Cronograma de Actividades. Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 188-2024-ANC-MP-J, de fecha 16 de diciembre de 2024.

a) Organización

El literal a, del numeral 8.4.8 de la directiva “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, establece que son funciones del Archivo Desconcentrado, entre otras, las siguientes: *(i) Ejecuta acciones de conservación de los documentos archivísticos; (ii) Elabora instrumentos archivísticos como inventarios, guías, registros de transferencia y otros; (iii) Supervisar y monitorear a los Archivos de su respectivo SIA; (iv) Brindar asesoramiento, asistencia técnica y demás a los Archivos de su respectivo SIA.*

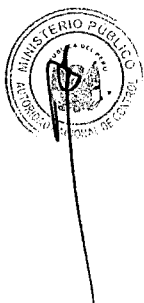
En ese marco normativo, el ROF de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público asigna a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano la responsabilidad de planificar, organizar, normar, coordinar, ejecutar, controlar los procesos, procedimientos y las actividades archivísticas a Nivel Central y Desconcentrado.

b) Responsabilidad del Archivo de Gestión y/o Periférico

Al respecto, cabe precisar que en el numeral 5.2 de la Directiva “Norma para la conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública” dispone que, el titular o encargado del Archivo de Gestión y/o Periférico es responsable de la protección y conservación adecuada de los documentos que produce la unidad de organización hasta realizar la transferencia al Archivo Central. Esta disposición implica que, cada unidad de organización debe velar por la correcta conservación de sus documentos en su Archivo de Gestión y/o Periféricos.

Asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva, dispone la conservación de documentos mediante los procesos técnicos archivísticos, ejecutando acciones preventivas y correctivas para la protección del soporte físico e integridad de la formación del documento archivístico.

En ese sentido, el Archivo de Gestión y/o Periférico tanto del Nivel Central como Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Control, es responsable de garantizar la conservación de los documentos



<i>Actividad</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>
Realizar orientaciones archivísticas dirigidas al personal responsable del archivo de gestión y/o periféricos en temas de organización y conservación del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP.	Mejorar la organización y conservación de los archivos de gestión a través de una orientación clara y precisa al personal responsable del archivo de gestión y/o periférico del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP.	Personal capacitado y mejora significativa en la organización, conservación y manejo de los archivos del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP, lo que optimiza el desempeño del personal y facilita el acceso a la documentación requerida
Implementación de los instrumentos descriptivos		
<i>Actividad</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>
Implementación de los instrumentos descriptivos (Inventario General e Inventario de Transferencia) para uso y aplicación del personal encargado del archivo de gestión y/o periférico del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP.	Proporcionar los instrumentos descriptivos necesarios (Inventario General e Inventario de Transferencia), que permitirá el acceso, recuperación, intercambio y control de la información contenida en los documentos archivísticos para optimizar los procesos archivísticos. Permitirá el manejo adecuado y organizado de los archivos por parte del personal responsable del archivo de gestión y/o periférico del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP.	Instrumentos descriptivos implementados con éxito, lo que permite un control adecuado y transparente de los archivos de gestión y/o periféricos de las unidades de organización del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP, facilitando tanto su gestión diaria como su transferencia al Archivo Central de la Autoridad Nacional de Control para la conservación, custodia y uso de los documentos

Cabe señalar que, de las actividades mencionadas, se ha elaborado sus respectivos Cronogramas Anuales, siendo los siguiente:

- Cronograma Anual de Supervisión de los Archivos de Gestión y/o Periféricos del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP.
- Cronograma Anual de Monitoreo a los Archivos de Gestión y/o Periféricos del Nivel Central y Desconcentrado del de la ANC-MP.
- Cronograma Anual de Orientación Archivística al personal encargado de los Archivos de Gestión y/o Periféricos del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP.
- Cronograma Anual de Implementación de los Instrumentos Descriptivos al personal encargado de los Archivos de Gestión y/o Periféricos del Nivel Central y Desconcentrado de la ANC-MP.

9.2 El Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos, para asegurar la base de datos de la Entidad

Otro instrumento del Plan de Continuidad Operativa, es el Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos, el cual permite asegurar la base de datos generados como resultado de la operatividad de la ANC-MP, ante la ocurrencia de un evento natural o provocado, el cual deberá ser formulado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

En dicha formulación se deberá considerar que el Ministerio Público (MP) ha formalizado la gestión de la continuidad operativa dentro de su planificación estratégica, toda vez que, con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.05) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2030⁵, que está enfocado a la tarea de "Garantizar la implementación de la gestión del riesgo de desastres", se encuentra alineada la función de Data Assurance.

En términos conceptuales en el campo tecnológico, la recuperación de la información es la materialización de dos objetivos clave del Plan de Gobierno Digital (PGD): el Objetivo 2 que propende a "Asegurar la disponibilidad de la infraestructura



⁵ Modificado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1360-2023-MP-FN.

tecnológica y servicios digitales” y el Objetivo 5 que aspira a “Optimizar el riesgo de la información procesada”.

En ese marco conceptual, el aseguramiento de la base de datos y la capacidad de restauración son componentes esenciales para la resiliencia de la ANC como órgano de Ministerio Público. Esta función se vincula directamente al enfoque estratégico institucional, proporcionando el mandato de alto nivel para la continuidad operativa a través del OEI.05, que busca la gestión del riesgo de desastres.

Es de considerar que el rol de Tecnologías de la Información (TI) dentro de la institución refuerza la necesidad de mantener la operatividad de la misma. En efecto, el PGD valora el rol de TI como Estratégico (Importancia 5/5) y con una función de Fábrica (Importancia 2/5). La calificación de Fábrica implica que una falla en TI produce un impacto inmediato en la continuidad de los procesos operativos de la entidad. Por lo tanto, la no disponibilidad de las bases de datos misionales, vitales para el proceso operativo fiscal y administrativo, paralizaría inmediatamente la capacidad operativa misional del MP, lo que hace que la Data Assurance sea una función crítica, no solo de soporte, sino también operacional; en consecuencia, el aseguramiento de la base de datos es el pilar que sostiene la continuidad operativa del MP.

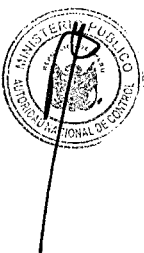
En ese contexto, la prioridad de ejecución es la implementación concurrente y coordinada de la solución de Data Assurance con la infraestructura de soporte, que se describe a continuación:

1. **Soporte Central:** se ejecuta simultáneamente el (Switch Core) y la (Hiperconvergencia) para establecer una plataforma central resiliente que recibe, almacena y restaura las bases de datos.
2. **Data Assurance Operacional:** en el cual aplica el procedimiento de resguardo de copias de seguridad, y ajustando el Objetivo de Punto de Recuperación (RPO) de los sistemas misionales a niveles que minimicen la pérdida de información judicial (inferior a 4 horas).
3. **Respaldo Logístico:** el cual asegura el despliegue exitoso para garantizar que los canales de comunicación puedan soportar la transferencia masiva de datos que exige la centralización automatizada de Backups.

9.3 Organización para el desarrollo de las actividades críticas: Roles y Niveles de responsabilidad.

Para asegurar la continuidad de las operaciones en las unidades de organización de la ANC-MP, ante un evento de desastre natural o provocado humanamente, se han establecido tres niveles de organización según el grado de responsabilidad.

- a) **Tomadores de Decisiones o Gestión Estratégica:** Que corresponde a la Jefatura Nacional de la ASNC-MP, ejecutando por su rol directivo, coordinador y articulador institucional, con base a las directrices estratégicas y operativas, para enfrentar la crisis ante el evento y mantener la continuidad de las operaciones de las unidades de organización de la ANC-MP. Está integrado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la ANC-MP.
- b) **Unidades de Apoyo:** representadas por las Oficinas de asesoramiento y de administración interna que conforman la Oficina Central Administrativa de la ANC-MP, quienes tienen el rol de establecer los mecanismos que permiten el desarrollo de las actividades críticas y de brindar el soporte con recursos logísticos y humanos principalmente.



- c) **Unidades Operativas:** Conformadas por las Oficinas y Unidades de la ANC-MP, que tienen el rol de cumplir la misión de la institución, brindando servicios al ciudadano; así como, proponiendo a la Oficina Central Administrativa acciones correctivas y prospectivas, para asegurar la continuidad operativa y recuperar la capacidad en la situación de crisis.

En el cuadro 08 se visualiza la organización para el desarrollo de las actividades, con los respectivos roles y niveles de responsabilidad, que permitirán la atención de la emergencia ante situaciones de crisis por eventos adversos.

Cuadro 08: Organización de actividades por nivel de responsabilidad

ORGANIZACIÓN	RESPONSABLES	ACTIVIDADES
TOMADORES DE DECISIONES O GESTIÓN ESTRATÉGICA	Jefatura Nacional de la ANC-MP	Activará el PCO-ANC-MP ante una situación de crisis operativa para cualquier evento que afecte a la entidad.
		Asegurará los recursos necesarios, incluyendo el presupuesto para la implementación del Plan de Continuidad Operativa de las unidades de organización de la ANC-MP
		Liderará las pruebas, simulaciones y simulacros y revisará los resultados obtenidos.
		Establecerá coordinaciones con las entidades de apoyo a la respuesta y recuperación nacional.
		Aprobará las actividades de ajuste del plan.
		Dispondrá la implementación de las decisiones adoptadas por el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa.
		Liderará la implementación de las actividades críticas.
Conducirá las acciones de recuperación de las operaciones de la ANC-MP.		

ORGANIZACIÓN	RESPONSABLES	ACTIVIDADES
UNIDADES OPERATIVAS	Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional (En reemplazo de la Oficina de Seguridad con la que no cuenta la ANC-MP)	Recepcionar la información de daños ocasionados por el evento crítico, las misma que servirán para la toma de decisiones
		Dirigirá las actividades del Centro de Operaciones de Emergencia –COE-PJ
		Iniciará el Plan de Continuidad Operativa
		Realizar de manera continua el monitoreo y seguimiento de peligros, emergencias, desastres y/o peligro inminente; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades de control.
		Velará por la seguridad del personal que actúa en la sede alterna.
		Establecerá las coordinaciones correspondientes con la Policía Nacional para garantizar la seguridad externa de las instalaciones alternas y de las afectadas.
		Ejecutar el Plan de Seguridad en cada una de las sedes afectadas por el evento (coordinar, supervisar y evaluar las acciones inherentes a la seguridad).
		Dispondrá que se establezca los procedimientos de seguridad en las zonas afectadas.
		Por encargo de la Jefatura Nacional, liderará la realización de las pruebas, simulaciones y simulacros del PCO.
	Unidad de Abastecimiento	Controlará que se realicen las operaciones de evacuación de activos y recursos que garanticen la continuidad operativa.
		Verificará que se brinde la seguridad a las operaciones de continuidad en la sede alterna.
		Coordinará el suministro de elementos esenciales para las Unidades de Organización de la ANC-MP.
		Gestionar los requerimientos de bienes y servicios de las Unidades de Organización de la ANC-MP afectadas, según corresponda.
	Oficina de Asesoría Jurídica	Gestionará la adecuación de la sede alterna (a determinar).
		Asesorará a la efatura Nacional en aspectos jurídicos relacionados con las actividades del sector.
		Evaluará, formulará y propondrá disposiciones legales o reglamentarias sobre materias vinculadas al sector o las que encomiende a la efatura Nacional de la ANC-MP.

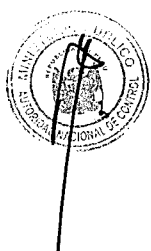


9.4 Requerimientos

1. Requerimiento de Personal

ORGANIZACIÓN	RESPONSABLES	ACTIVIDADES
UNIDADES DE APOYO	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Gestionar los recursos humanos para la reanudación de las actividades identificadas como críticas del presente plan.
		Gestionará la salud e higiene en el trabajo de las unidades de organización de la ANC-MP.
		Gestionará los Servicios Sociales para las unidades de organización de la ANC-MP.
		Coordinar de acuerdo a sus competencias la atención del personal con lesiones físicas que se encuentren en riesgo ocurrido en el evento.
	Oficina de Administración y Finanzas	Registrar las notas de modificación presupuestaria de la Unidad Ejecutora 012:ANC-MP, en coordinación con el Jefe Nacional.
		Realizar seguimiento al manteniendo preventivo y correctivo de todos los activos a nivel nacional, en coordinación con las Direcciones Generales, las 33 Autoridades Desconcentradas de Control, el área de patrimonio, presupuesto; en el marco de las disposiciones de la Alta Dirección del MP.
		Dispondrá que la Unidad de Abastecimiento establezca los procedimientos de seguridad en las zonas afectadas.
		Gestionar los requerimientos de bienes y servicios de las unidades de organización afectadas, según corresponda.
		Advertirá sobre los riesgos que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio crítico o la funcionalidad del plan, en las actividades a su cargo.
	Oficina de Administración y Finanzas (en el contexto de actividades de Infraestructura por no contar con área especializada)	Gestionar que se realice la verificación del daño inicial de la infraestructura, así como servicios básicos de las sedes afectadas.
		Participar activamente en Implementar la Sede Alternativa de acuerdo a sus competencias, a fin de continuar con las operaciones de la Jefatura Nacional y la Gerencia Central Administrativa.
	Oficina de Tecnologías de la Información	Mantener organizado los servicios de la Oficina de Administración y Finanzas en reemplazo de una Oficina de Infraestructura según el cuadro de actividades semanales del personal.
		Gestionará la infraestructura tecnológica para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y de los aplicativos informáticos
		Atenderá las necesidades de soporte técnico de los usuarios.
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Identificará y contendrá los posibles riesgos tecnológicos que afectarían la continuidad de las operaciones.
		Ejecutará el plan de recuperación de servicios informáticos.
		Aprobará las certificaciones de la Unidad Ejecutora 012.
		Registrar las notas de modificación presupuestaria de la Unidad Ejecutora 012: ANC-MP, en coordinación con el Jefe Nacional de la ANC-MP.
	Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional	Aprobar las notas modificatorias de la Unidad Ejecutora 012: ANC-MP.
		Proyectar solicitudes de Demanda Adicional en atención a requerimientos no programados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de corresponder.
Planificará, ejecutará y supervisará la difusión de las actividades del PJ y coordinará las acciones correspondientes con los organismos del sector.		
		Mantendrá contacto permanente con los medios de comunicación social.

- a) Para asegurar la continuidad operativa de los servicios y procesos críticos identificados se dispondrá solo del **personal clave** que serán convocados para realizar las actividades críticas.
- b) Se promoverá la modalidad del trabajo remoto, ante la restricción de la



- asistencia física a las oficinas.
- c) En caso que la infraestructura haya colapsado totalmente (inoperativo) se dispondrá el desplazamiento del personal clave a la sede alterna designada.

En el cuadro 09, se tiene el requerimiento del personal clave por cada Oficina, haciendo un total de 25 personas necesarias para la realización de las actividades críticas.

Cuadro 09: Requerimiento de personal							
N°	Unidades de Organización	Personal					TOTAL
		Funcionarios	Coordinador	Analista	Especialistas	Técnicos	
1	Oficina Central Administrativa	1			1		2
2	Oficina de Asesoría Jurídica	1		1			2
3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1	1	1			3
4	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	1		1	2		4
5	Oficina de Administración y Finanzas	1	1	1	2		5
6	Oficina de Tecnologías de la Información	1		1	1		3
7	Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	1		1		2	4
8	Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional	1			1		2
TOTAL		8	2	6	7	2	25

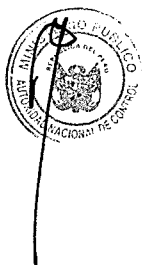
2. Requerimiento de Vehículos, Mobiliario y Equipo

En el cuadro 10 se establecido el requerimiento de 2 vehículos, 4 mesas de trabajo 15 armarios y otros bienes muebles mínimos requeridos para facilitar las labores de las actividades críticas previamente identificadas.

Cuadro 10: Requerimiento de Vehículos, Mobiliario y Equipos										
N°	Unidades de Organización	Vehículos, Mobiliario y Equipos								
		Vehículos	Mesa de trabajo	Armarios	Escritorio	Silla giratoria	Silla fija	Luces de Emergencia	Banos Portátiles	Linternas
1	Oficina Central Administrativa	1	1	1	2	2				
2	Oficina de Asesoría Jurídica			1	2	2				
3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto			1	3	3				
4	Oficina de Gestión de Recursos Humanos			3	4	4				
5	Oficina de Administración y Finanzas		1	3	5	5				
6	Oficina de Tecnologías de la Información			1	3	3				
7	Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	1	1	4	4	4				
8	Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional		1	1	2	2	10	10	10	10
TOTAL		2	4	15	25	25	10	10	10	10

3. Requerimiento de Recursos Informáticos

En el cuadro 11, se ha asegurado la disponibilidad de los equipos informáticos (Software y Hardware) ya sea para el trabajo remoto como para las actividades que se ejecutarán en las sedes alternas de activarse, considerando los equipos informáticos mínimos necesarios para el personal clave y de apoyo que se convocará para la continuidad operativa de las unidades de organización de la ANC-MP.



Cuadro 11: Requerimiento de Equipos Informáticos						
N°	Unidades de Organización	Equipos Informáticos				
		Equipos de Cómputo	Laptop	Cámara web	Impresoras	Proyector Multimedia
1	Oficina Central Administrativa		2	1	1	1
2	Oficina de Asesoría Jurídica		2	1		
3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1	3	3		
4	Oficina de Gestión de Recursos Humanos		4	3	1	
5	Oficina de Administración y Finanzas		5	3	1	
6	Oficina de Tecnologías de la Información		3	3	1	
7	Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	2	4	1	1	
8	Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional	1	2	1		1
TOTAL		4	25	16	5	2

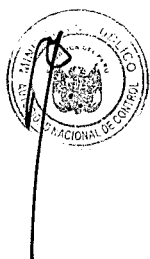
4. Requerimiento Presupuestal

Para el financiamiento de las actividades previstas en el Plan de Continuidad Operativa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Central Administrativa y de la UE012: ANC-MP, realizará las modificaciones presupuestarias necesarias de manera coordinada con la Gerencia General del Pliego 022: Ministerio Público, para asegurar la disponibilidad de recursos que permitan atender la Gestión del Riesgo de Desastres en especial el presente Plan. En caso el Pliego no atienda las demandas solicitadas se gestionará el financiamiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para su implementación.

9.5 Determinación de la Sede Alternativa de Trabajo

Considerando que actualmente la Sede de Oficina Central del ANC-MP, se encuentra compartiendo espacios en las instalaciones del Edificio Anselmo Barreto Cuadra 5 de la AV. Abancay del Cercado de Lima y del Edificio Ex Progreso, AV. Abancay N° 491, del Cercado de Lima, donde funcionan las oficinas de la Sede Central del Ministerio Público y que en el corto plazo (ejercicio fiscal 20216) se tiene previsto el arrendamiento de un local individualizado, y que ante la ocurrencia de un siniestro significativo, se ha proyectado con fines de asegurar en el menor tiempo posible la interrupción del funcionamiento institucional, como sede alternativa, en el corto plazo (inmediato) y mediano plazo (activo desde enero 2026), el Edificio Anselmo Barreto Cuadra 5 de la AV. Abancay del Cercado de Lima y el Edificio Ex Progreso, AV. Abancay N° 491, del Cercado de Lima como la sede alternativa donde podrían desplazarse los servicios que se brinda la Sede de Oficina Central del ANC-MP para seguir operando con sus procesos priorizados. En ese sentido se presentan las sedes alternativas según el tiempo.

Cuadro 12: Ubicación de la Sedes Alternas					
SEDE ALTERNATIVA	LUGAR	DIRECCIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	UBICACIÓN DE POSIBLE INSTALACIÓN	COMENTARIO
Primera	Edificio Anselmo Barreto	Cuadra 5 de la AV. Abancay	Lima zona centro	Piso 1, 7 y 10	Mediano Plazo: Disponible a partir de Enero 2028
Segunda	Edificio Ex Progreso	AV. Abancay N° 491	Lima zona centro	Piso 5	Mediano Plazo: Disponible a partir de Enero 2028



9.6 Activación del Plan de Continuidad Operativa

El Plan de Continuidad Operativa se activa ante la ocurrencia de un evento adverso, con la finalidad de continuar realizando las actividades críticas identificadas.

Los criterios para la activación del PCO, son los siguientes:

- a. El tiempo de retorno del personal de las Unidades de Organización excede lo normal, ocasionado por el impacto.
- b. El reporte de daños es considerable, el cual no permite que el personal pueda laborar en sus oficinas.
- c. Se establece el aislamiento de la zona en riesgo.
- d. El Grupo Comando propone al titular de la ANC-MP, la activación del PCO cuando corresponda.

Acciones de Activación del PCO

Ante el impacto del evento, que afecte la continuidad prolongada de las operaciones de las unidades de organización de la ANC-MP, se tiene previsto realizar una serie de acciones para la activación del PCO. Estas acciones se han clasificado en dos momentos claves:

1. Alerta para la activación del Plan de Continuidad Operativa

Contiene acciones en el momento de la alerta:

a. Reporte inicial de la OSI

El responsable de la Interconexión de Sistemas Abiertos (OSI), brindará un reporte inicial al Grupo de Comando de la ANC-MP, referida a la naturaleza del evento adverso, el impacto del daño generado y la situación operativa de las sedes de las unidades de organización de la ANC-MP.

En ese sentido, realizará las siguientes acciones:

- Coordinará con el personal de seguridad de servicio de las sedes, a fin de que informe el estado de sus locales, después del evento.
- Mantendrá actualizada la información de la situación en la que se encuentran las sedes.
- Los procedimientos de comunicación a emplear según orden de prioridad son:
 - Mensajeros a pie o motorizados.
 - Mensajes de Texto por celular.
 - Telefonía Fija y/o Celular.
 - Correos electrónicos.

b. Evaluación inicial de la situación del Recurso Humano y de la Infraestructura

Acciones por seguir:

- Ocurrido el evento, los colaboradores de las unidades de organización aplicarán los procedimientos de emergencia y los planes de seguridad, de acuerdo con el evento ocurrido.
- El responsable de seguridad o el que haga sus veces de la sede deberá



garantizar que el personal designado esté en condiciones de integrarse a las acciones del PCO. Es importante que dicho personal se encuentre en óptimas condiciones físicas y emocionales para asumir la responsabilidad asignada.

- El personal designado realizará la evaluación inicial de la infraestructura y servicios, reportando a la OSI, y ésta a su vez al jefe Nacional de la ANC-MP.

c. Centro de Control

El Centro de Control permanecerá en estado de alerta las 24 horas del día, con la finalidad de realizar el monitoreo de las emergencias y desastres; así como, para la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones.

Si el Centro de Control, se ve afectado ante un desastre que interrumpa prolongadamente sus operaciones, el personal de turno deberá tomar acciones en las labores de su rehabilitación inmediata, con el fin de restablecer la comunicación con la tecnología y el equipamiento disponible. El personal del Centro de Control, se reportará y asistirá de oficio a la sede habitual.

2. Ejecución del Plan de la Continuidad Operativa

a. Activación del Plan de Continuidad Operativa

El Grupo de Comando de la ANC-MP, previa evaluación del evento ocurrido, propondrá ante el titular de la entidad la activación del PCO.

Asimismo, se evaluará la magnitud del evento y la situación de la estructura y operatividad de las sedes institucionales, involucradas en los procesos identificados como críticos, lo cual servirá de insumo para decidir si se requiere trasladarse a la(s) Sede(s) Alterna(s).

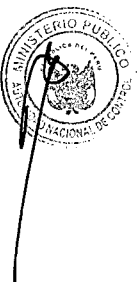
El desplazamiento será notificado a las unidades de organización que deberán ser trasladadas, con el personal priorizado (personal clave) y el equipamiento mínimo indicado. Considerando que estas unidades de organización deberán activar los procedimientos de convocatoria de su personal, teniendo en cuenta el cuadro de sucesión de mando (alterno) de su unidad y el rol de trabajo y alternancias del personal previamente elaborado, actualizado y puesto a disposición de todos los colaboradores.

Como tratamiento específico y por la naturaleza de su función, el Jefe Nacional de la ANC-MP, activará su cadena de mando de manera inmediata.

b. Procedimientos de convocatoria

Una vez activado el Plan de Continuidad Operativa, se procede a la convocatoria, llevada a cabo mediante mensajes de texto, basados en los mensajes claves preestablecido.

Las claves consideradas para el PCO, a ser enviadas por los mensajes de texto (SMS), son las siguientes.



Cuadro 13: Claves a ser emitidas por WhatsApp o SMS para procedimiento de convocatoria	
Clave para emitir por WhatsApp o SMS	Interpretación de Clave
Clave 1	Mensaje enviado con la finalidad de estar en estado de alerta, ante la posible disposición de desplazarse a un determinado lugar.
Clave 2: Nombre de la sede alterna	Desplazarse al término de la distancia, a las instalaciones de la Sede Alterna.

La activación del Plan de Continuidad Operativa, debe llevarse a cabo mediante el Protocolo de Comunicaciones, que esta detallado en el Anexo 5: "Sistemas de Comunicaciones de Emergencia"

c. Acondicionamiento y puesta en operaciones de la Sede Alterna

Al activarse el PCO, se deben realizar las coordinaciones y acciones respectivas con la sede alterna, la Oficina Central Administrativa deberá gestionar que estas dispongan de ambientes y equipamiento necesario para dar continuidad a las operaciones esenciales de las unidades de organización de la ANC-MP. Cabe señalar que los ambientes y equipos deben haber sido identificados con anterioridad, en previsión de la probabilidad de que ocurra un evento adverso.

d. Inicio de operaciones en la sede alterna - Gestión de Crisis

En cuanto se tenga la confirmación de que sede alterna se encuentra acondicionada, con los recursos necesarios, con servicios mínimos que aseguren las comunicaciones y la operatividad de los equipos, el personal priorizado (personal clave) se desplazará a la sede alterna.

e. Indicaciones para el personal que no se desplazará a la sede alterna

Es necesario que el personal que no ha sido priorizado para el desplazamiento a la Sede Alterna, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes, dispongan la información precisa para su ubicación, asistencia y permanencia de sus labores.

El personal no debe ser expuesto a riesgos innecesarios, si las instalaciones no brindan las garantías para la permanencia en las sedes respectivas. Asimismo, será informado sobre los turnos que se dispongan, el horario en el que deben apersonarse de corresponder. En caso de que no se demande la presencia del personal, se dará indicación de retirarse y estar atentos a ser convocados o en su defecto seguir labores de forma remota.

f. Momentos para la convocatoria del personal

Cuadro 14: Momentos para la convocatoria del personal		
Momento	Acción	Producto
Horas laborables (horas de trabajo)	Se considera que el personal verifique las condiciones de su entorno familiar. Posteriormente deberá reportarse de inmediato a sus respectivos Jefes, a fin de asumir sus responsabilidades establecidas en el presente Plan.	Cumplimiento de responsabilidades asignadas dentro del Plan de Continuidad Operativa
Horas no laborables/ Feriado/ Fin de semana	Debe poner en ejecución medidas de autoprotección y ayuda mutua. A la brevedad posible, el personal de la entidad debe reportarse a su Jefe inmediato, en los tiempos establecidos en el plan.	Activación del Plan Familiar de Emergencia. Empleo del Rombo de Movilización de Emergencia. Cumplimiento de responsabilidades asignadas dentro del Plan de Continuidad Operativa.



9.7 Activación y Desactivación de la Sede Alternativa

El flujo de acciones es determinado por la naturaleza del impacto de cada amenaza (sismo, incendio, terrorismo y alteración del orden público).

Sucedido el evento que interrumpa prolongadamente la operatividad de las unidades de organización de la ANC-MP, se procederá de la siguiente manera:

a. Primera Fase: Alerta

Esta fase se refiere al acopio y reporte de la información inicial de los daños ocasionados por el evento.

El responsable de la Gestión de Riesgos de la sede o quien haga sus veces, recabará la información para reportar al encargado del Grupo de Comando de la Continuidad Operativa, referida a la naturaleza del evento, el impacto del daño generado y la situación operativa de la Sede.

El tiempo máximo de duración de esta fase, entendiéndose que es la que brindará los insumos para la decisión de activación del Plan de Continuidad Operativa (fase de ejecución), no debe superar dos (02) horas.

b. Segunda Fase: Ejecución

Esta fase se inicia con la activación del Plan de Continuidad Operativa propiamente dicho, y su principal función es gestionar la crisis. El tiempo máximo de duración de esta fase no debe superar las 48 horas una vez activado el PCO, salvo que por razones de fuerza mayor este período se amplíe por un tiempo adicional dispuesto por el encargado del Grupo Comando de la ANC-MP, para lo cual se deberán ajustar los recursos y presupuesto según se requiera. Cuenta con tres momentos:

- **Primer Momento:** *Activación de Plan de Continuidad Operativa: Cadena de Mando y Sede Alternativa.*

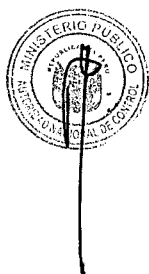
El Jefe Nacional de la ANC-MP, dispondrá la activación del PCO, tomando como referencia el reporte de la OSI y convoca al encargado del Grupo Comando de la ANC-MP.

El Jefe Nacional dispondrá el inicio del traslado a la Sede Alternativa, considerando el personal priorizado y el equipamiento mínimo identificado. Asimismo, cada órgano y unidades orgánicas consideradas en el presente plan deben activar los procedimientos de convocatoria de su personal.

- **Segundo Momento:** *Acondicionamiento y puesta en operaciones de la Sede Alternativa.*

Se realizarán las acciones en la Sede Alternativa, para que de inmediato se operativicen los ambientes y equipamiento necesario para el funcionamiento de la sede alternativa. Cabe señalar que los ambientes y equipos deben haber sido identificados y acondicionados con anterioridad, en previsión de la probabilidad de que ocurra el evento.

El Equipo de Avanzada, liderado por el responsable de la Oficina Central Administrativa será el responsable de las tareas de recuperación y activación de fuentes de energía, así como la activación de los sistemas de comunicación, conectividad e infraestructura en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la



Información, Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional y OSI. La responsabilidad de la seguridad de los ambientes de la sede alterna es la OSI del Pliego.

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos tendrá a su cargo la elaboración del censo de personal institucional, en caso de que por las consecuencias del tipo de evento se requiera y organizará las acciones de soporte emocional y vital de los trabajadores ubicados en la sede alterna y sus familiares.

La Oficina de Administración y Finanzas, deberá disponer de los mecanismos administrativos que permitan mitigar el impacto del evento en el personal.

- **Tercer Momento:** *Indicaciones para el personal que no se desplazará a la Sede Alternativa.*

Se hace necesario que el personal que no ha sido designado y priorizado para el desplazamiento a la sede alterna tenga la información precisa de su ubicación, ya que podría ser llamado a integrar los equipos de trabajo en dicha sede, ante cualquier eventualidad.

c. Tercera Fase: Preparatoria de desactivación

Esta fase discurre en simultáneo a la fase de ejecución teniendo en cuenta la temporalidad de la Sede Alternativa, la Oficina Central Administrativa de la ANC-MP, requiere llevar a cabo acciones de previsión para el repliegue del personal hacia ambientes adecuados previamente seleccionados. Cuenta con dos momentos:

- **Primer Momento:** Evaluación detallada de la sede institucional y adquisición de bienes y equipamiento

Trascurrido un máximo de 48 horas posterior a la emergencia, la Unidad de Abastecimiento o lo que haga sus veces, debe disponer la concurrencia de su personal capacitado, para realizar una evaluación detallada sobre la situación real de la infraestructura de la sede principal de las unidades de organización con el objetivo de proponer alternativas de acción.

En la medida de lo posible, la Oficina Central Administrativa deberá contar, con una cartera de alternativas de locales para la reubicación progresiva de las unidades de organización de la ANC-MP.

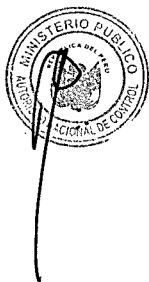
Adicionalmente, a las tareas de apoyo en las operaciones de emergencia, la Oficina Central Administrativa deberá asignar un equipo específico de personal dedicado a resolver las demandas de la implementación de los nuevos ambientes dispuestos para las unidades de organización de la ANC-M.

- **Segundo Momento:** Ocupación de sedes temporales y repliegue.

La Oficina Central Administrativa deberá informar al Jefe Nacional la disponibilidad de los nuevos espacios asignados para ambientes de trabajo regular institucional y coordinar el repliegue progresivo.

d. Cuarta Fase: Desactivación

El encargado del Grupo Comando de la ANC-MP, decidirá la culminación de la ejecución del Plan de Continuidad Operativa y el retorno a las actividades normales.



9.8 Desarrollo de las Actividades Críticas

a. Desarrollo de la Actividad Crítica 1

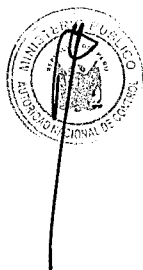
Implementar y mantener las capacidades tecnológicas en la sede alterna que permitan la continuidad operativa de las actividades críticas de las unidades de organización de la ANC-MP. Para lo cual se han determinado las siguientes tareas:

Cuadro 15: Desarrollo de la Actividad crítica 1		
N°	TAREAS	RESPONSABLE
1	Implementación y operación de las plataformas de hardware y software de los sistemas, aplicaciones y servicios que soportan los sistemas críticos de la Institución. Implementación y operación de los equipos de red.	OTI
	Implementación y operación de las Bases de Datos.	
	Realización de los procedimientos de respaldo y recuperación de las bases de datos. Realización de las pruebas del Plan de Contingencia y Recuperación de Servicios de TI del Centro de Datos	
	Preparación de los equipos y aplicaciones de los usuarios finales.	
	Gestión del incidente, enfocado a los aspectos estratégicos de la recuperación de las tecnologías de información (sistemas, servicios, bases de datos y equipos de usuarios finales).	
	Coordinación con los proveedores el mantenimiento y soporte de los servicios de tecnología.	
2	Monitoreo de la red y definición de las medidas preventivas para minimizar o evitar riesgos en la Infraestructura tecnológica.	OTI
	Aprobación en el sistema SIGA debiendo de estar conectado a una red interna para la transmisión de datos.	
3	Operar el módulo SIAF, debiendo de estar conectado a una red interna para la transmisión de datos.	OTI
	Aprobación vía Internet en el aplicativo SIAF-WEB, debiendo de estar conectado a un servidor de dominio del MEF	
Personal Clave		
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Nacional, Fiscales Adjuntos Supremos, Gerente Administrativo • Gerencias y Oficinas: OCA, OFPP, OGRH, OAF, OTI, OGDYAC Y OCSII 		
Información crítica		
<ul style="list-style-type: none"> • Salvaguardar los recursos informáticos de la ANC-MP – Oficina Central • Garantizar la disponibilidad de los principales servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la ANC-MP – OFICINA CENTRAL. 		

b. Desarrollo de la Actividad Crítica 2

Gestión de recursos humanos para asegurar la continuidad operativa de las unidades de organización de la ANC-MP, para lo cual se ha determinado las siguientes tareas:

Cuadro 16: Desarrollo de la Actividad crítica 2		
N°	TAREAS	RESPONSABLE
1	Asegurar la disponibilidad de personal priorizado para la continuidad operativa.	OGRH
2	Asegurar la disponibilidad del personal de cada unidad de organización de la ANC-MP para la recuperación de la entidad.	OCA
3	Establecer actividades de apoyo para el personal encargado de la recuperación de la entidad.	OGRH
4	Establecer horarios y turnos de relevo para el funcionamiento de las unidades de organización de la ANC-MP las 24 horas.	OGRH
Personal Clave		
<ul style="list-style-type: none"> • OCA • OGRH 		
Información crítica		
<ul style="list-style-type: none"> • Relación de personal priorizado para la continuidad operativa. • Programación de horarios y turnos de relevo para funcionamiento de 24 horas. • Relación del personal de cada unidad de organización de la ANC-MP que no será desplazado. 		



c. Desarrollo de la Actividad Crítica 3

Implementar y mantener las capacidades administrativas en la sede alterna que permitan la continuidad operativa de las actividades críticas de las unidades de organización de la ANC-MP, para lo cual se ha determinado las siguientes tareas:

Cuadro 17: Desarrollo de la Actividad crítica 3		
N°	TAREAS	RESPONSABLE
1	A disposición de cualquier solicitud del Jefe Nacional.	OCA
2	Pago de planillas de remuneraciones y pensiones.	OGRH/OAF/OTI
	Generación y compromiso de órdenes de servicio y/o compras y recepción y distribución de bienes de almacén.	
	Habilitación de espacios en la sede.	
	Contratación de servicios y adquisición de bienes para el funcionamiento.	
	Gestión de habilitación de servicios básicos.	
3	Operar el módulo SIAF, debiendo de estar conectado a una red interna para la transmisión de datos.	OTI
	Aprobación vía Internet en el aplicativo SIAF-WEB, debiendo de estar conectado a un servidor de dominio del MEF.	
Personal Clave		
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Nacional, Fiscales Adjuntos Supremos, Gerente Administrativo. • Gerencias y Oficinas: OCA, OAJ, OFPP, OGRH, OAF, OTI, OGDYAC Y OCSII. 		
Información crítica		
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los principales servicios de básicos y equipamiento de las unidades de organización de la ANC-MP. 		

d. Desarrollo de la Actividad Crítica 4

Mantener la comunicación permanente con la Jefatura Nacional y con la Oficina Central Administrativa, para lo cual se ha determinado las siguientes tareas:

Cuadro 18: Desarrollo de la Actividad crítica 4		
N°	TAREAS	RESPONSABLE
1	Informar al Jefe Nacional de la ANC-MP.	OCA
2	En ausencia del Jefe Nacional de la ANC-MP, lidera el PCO el Alterno 1.	OCA
3	A disposición de cualquier solicitud del Jefe Nacional de la ANC-MP.	OCA
4	Adquisición de radio HF, VHF y linternas para todos los órganos que no cuenten con este equipo.	OAF
5	Todas las unidades de organización de la ANC-MP activen en lo que corresponde el Plan de Continuidad Operativa para mantener el comando y control.	TODOS
6	Convocar a los integrantes del Grupo Comado de la ANC-MP.	ENCARGADO DEL GC-ANC-MP
7	Establecer turnos para el funcionamiento continuo según la situación lo imponga.	OGRH
8	Gestionar la conducción de las operaciones del PCO.	OCA
9	Consolidar la información de los daños y requerimientos en la ANC-MP e informar al Jefe Nacional de la ANC-MP.	GC-ANC-MP
	Obtener e intercambiar información de las acciones de respuesta e informar al Jefe Nacional de la ANC-MP.	
	Mantener comunicación permanente con las unidades de organización de la ANC-MP y otras entidades del SINAGERD.	
Personal Clave		
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Nacional, Fiscales Adjuntos Supremos, Gerente Administrativo • Gerencias y Oficinas: OCA, OAJ, OFPP, OGRH, OAF, OTI, OGDYAC Y OCSII 		
Información crítica		
<ul style="list-style-type: none"> • Directorios de contacto a nivel nacional. • Directorio de frecuencias de radios. 		



X. CRONOGRAMA DE EJERCICIOS DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

El Plan de Continuidad Operativa de las unidades de organización debe responder a la realidad y a las necesidades de garantizar sus actividades críticas, es por ello que se hace necesario programar ejercicios que permitan medir la operatividad de este plan.

Los objetivos principales son: realizar los ensayos, determinar el nivel de respuesta deseado, para la continuidad operativa de las actividades críticas. Por tal motivo, los ensayos del Plan de Continuidad Operativa de las unidades de organización de la ANC-MP, se deben ejecutar en las fechas y de acuerdo con lo establecidos en la tabla siguiente.

Cuadro 19: Programación de Ensayos y Pruebas			
N°	FECHA	SUPUESTO	RESPONSABLE
1	1da. semana del mes de abril	Incendio de gran magnitud afectó gran parte de la sede principal de la ANC-MP	GCCPO-ANC-MP
2	2da. semana del mes de mayo	Sismo de gran magnitud afectó totalmente a la sede central de la ANC-MP	GCCPO-ANC-MP
2	3da. semana del mes de octubre	Sismo de gran magnitud afectó gran parte de las sedes desconcentradas de control en la zona de la costa parauana.	GCCPO-ANC-MP
3	2ra. semana del mes de diciembre	Ataque informático colapso totalmente los sistemas de información de la entidad	OTI

10.1 Actualización del Plan de Continuidad Operativa

Criterios para la actualización del Plan de Continuidad Operativa

El plan se actualiza ante cualquier cambio interno o externo que afecte a la Entidad, cambios en la infraestructura tecnológica, cambios geográficos de las oficinas, modificaciones en la organización o ante las recomendaciones procedentes de la ejecución de los ejercicios (simulacros y simulaciones), bajo responsabilidad del Grupo de Comando.

XI. ANEXOS

Anexo 1: Plan de Recuperación de Servicios Informáticos (GI).

Anexo 2: Procedimiento para la convocatoria del personal involucrado en la ejecución de las actividades críticas.

Anexo 3: Directorio del Grupo de Comando.

Anexo 4: Organización para el desarrollo de las actividades críticas.

Anexo 5: Sistema de Comunicaciones de Emergencia.

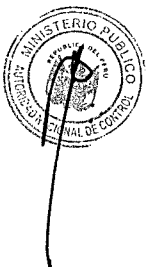
Anexo 6: Cronograma de implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.



Anexo 1: Plan de Recuperación de Servicios Informáticos.

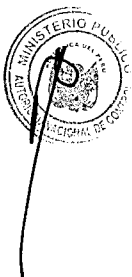
Considerando que la UE012: ANC-MP es parte del Pliego Ministerio Público y no opera de manera independiente, sino que depende del el para su administración y desarrollo de gestión; como lo es en el campo de la tecnología de la información, puesto que dependemos de la red informativa del Pliego, se ha tomado en cuenta como Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos, el plan vigente de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Pliego, el mismo que nos permitirá recuperar, restablecer y restaurar los servicios informáticos, ante un evento adverso disruptivo que vaya a producir la interrupción prolongada de los servicios de las unidades de organización de la ANC-MP

Los supuestos planteados en el presente Plan, la Oficina General de Tecnología de la Información, Implementará su Plan de Contingencia, el cual está alojado en el siguiente link: https://docs.aooale.eom/document/d/1XUJ9aS1b8R2bpCMdVQsZlbZlse2t6CtY/e_d;t?usp=sharina&oujd=105091057734548226534&rtpof=true&sd=true



Anexo 2: Procedimiento para la convocatoria del personal involucrado en la ejecución de las actividades críticas.

1. El titular de la ANC-MP, recibe y transmite las comunicaciones de la Oficina Central de Lima, a través del Grupo de Comando.
2. El gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional o el que haga sus veces, a través del Módulo de Comunicaciones, Monitoreo y Análisis, informa al Jefe de la ANC-MP, sobre la condición de funcionamiento de la Oficina Central de Lima, recomendando la convocatoria del personal integrante del Grupo de Comando y a los demás órganos a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa.
3. Los gerentes y jefes de las unidades de organización administrativas, comunican la decisión del titular de la Institución sobre la condición de funcionamiento y la activación del Plan de Continuidad Operativa.
4. Para la convocatoria del personal se debe considerar el empleo de los celulares del personal que laboran en las unidades de organización de la Oficina Central de Lima, realizando llamadas telefónicas y/o mensajes de texto y, el uso del aplicativo WhatsApp para los mensajes de texto grupales, llamadas o video llamadas grupales (máximo 08 usuarios). En caso de no contar con ese medio y de fluido eléctrico se hará el empleo de personas de enlace.
5. La Oficina Central Administrativa designará una (01) persona que se encargue de mantener el enlace externo durante la emergencia en caso no se pueda hacer uso de los celulares personales por la falta de fluido eléctrico; cada gerencia y jefe de oficina o dependencia administrativa, también designarán una (01) persona de enlace interno, que le permita dar continuidad operativa en las funciones que cumple según el ROF.
6. Las Oficinas o unidades de organización administrativas, serán las responsables de contar con un directorio actualizado que contenga los apellidos, nombres, número de celular, cargo que desempeña y la dirección domiciliaria del personal a su cargo, debiendo entregar una copia a la Oficina Central Administrativa y a la Oficina Gestión de Recursos Humanos, para su empleo, en caso de una emergencia.

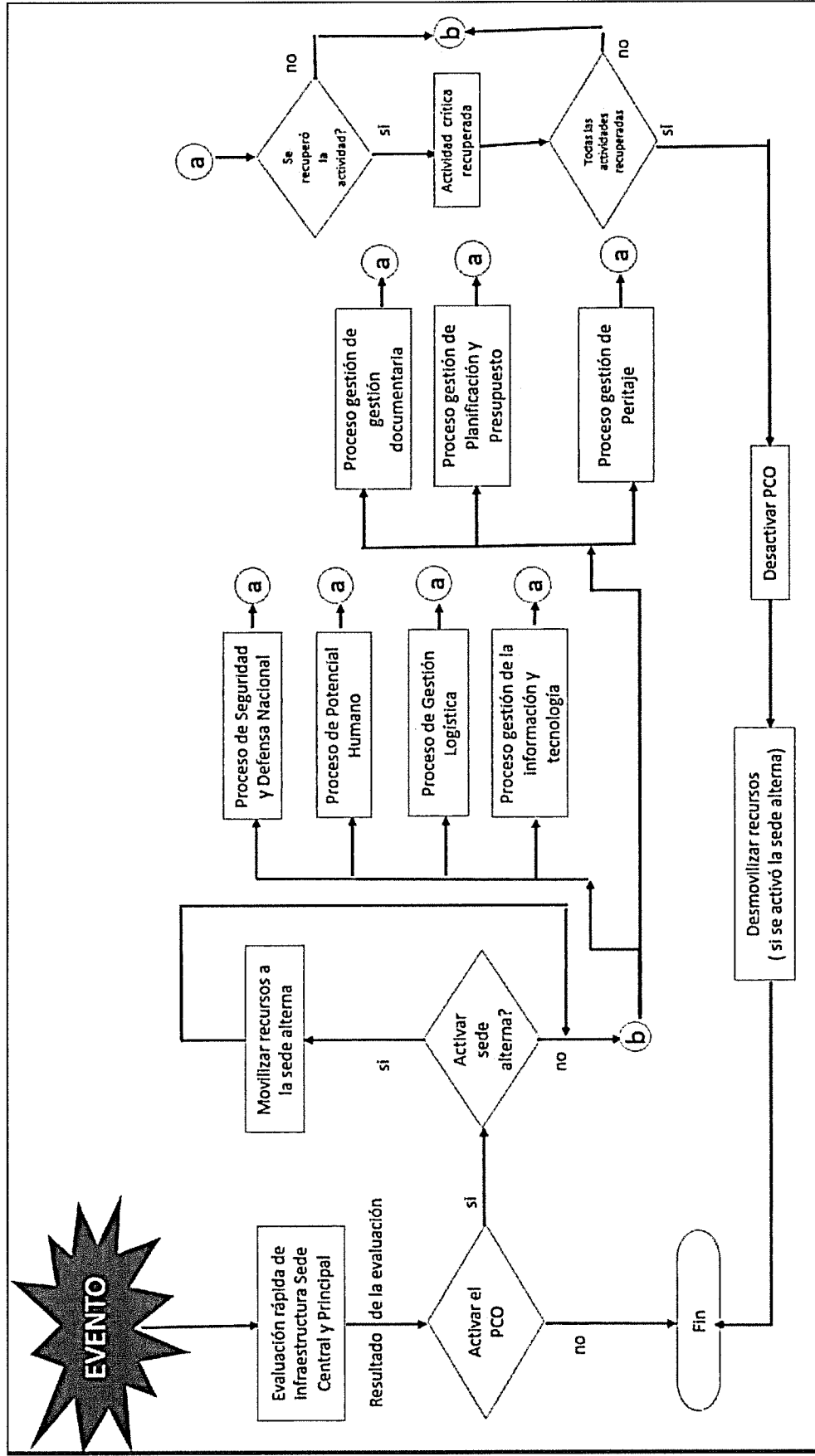


Anexo 3: Directorio del Grupo de Comando.

UNO RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD CONTRACTUAL (D.L. LEG 728, 276, CAS, OTROS)	CARGO Y AREA A LA QUE PERTENECE	CORREO	CELULAR Y ANEXO TELEFÓNICO
Jefatura Nacional	Fátima Luisa Falcón Pizarro	41295051	276	Responsable de Jefatura Nacional en implementación del SCI	ffalcon@mpfn.gob.pe	999132855
Oficina Central Administrativa	Fiorella Cáceres Vásquez	44861854	CAS	Gerente Administrativo	fcaceresv@mpfn.gob.pe	957380527
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Aurora Noemí Arias Velásquez	40235386	728	Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto	aaarias@mpfn.gob.pe	944263989
Unidad de Abastecimiento	Ruperto Enrique Castillo Bonilla	41065250	CAS	Responsable de la Unidad de Abastecimiento	rcastillo@mpfn.gob.pe	971233921
Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	Rita Del Pilar Villacorta Chumbe	46384567	CAS	Responsable de la OGDYC	rpvillacorta@mpfn.gob.pe	983150000
Oficina de Tecnologías de la Información	Juan Ramón Trigoso Marín	7287036	728	Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información	jtrigoso@mpfn.gob.pe	995021942
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Gabriela Sierra Hilario.	4071933	728	Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	gsierra@mpfn.gob.pe	985605320
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Marco Antonio Elaluf Chinchay	41531588	728	Responsable de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	melaluf@mpfn.gob.pe	997643930
Acceso a la Información Pública	Fiorella Medalith Bobbio Vásquez	48613857	728	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica	fbobbio@mpfn.gob.pe	978190233
Grupo Comando	Aurora Noemí Arias Velásquez	40235386	728	Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto	aaarias@mpfn.gob.pe	944263989



Anexo 4: Organización para el desarrollo de las actividades críticas.



Anexo 5: Sistema de Comunicaciones de Emergencia.

I. Introducción

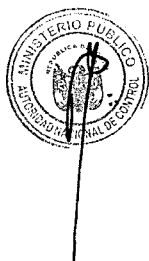
- a. En caso de un desastre de gran magnitud, es probable que las comunicaciones convencionales se vean afectadas debido a la falta de energía eléctrica y daños físicos en los dispositivos de comunicación y por la saturación de las redes para obtener información de la situación, así como de familiares y amistades. Por lo tanto, es esencial anticipar y planificar otros medios de comunicación alternativos.
- b. Las comunicaciones permiten conocer la situación de la emergencia o desastre para la toma de decisiones oportuna. El propósito principal es garantizar la máxima eficacia en la gestión de esta tarea crucial.

II. Objeto

Establecer procedimientos que permita mantener una comunicación fluida e ininterrumpida entre el Grupo de Comando y demás autoridades de la Oficina Central de la ANC-MP, que asegure la continuidad operativa, para seguir brindando el servicio a la población ante la presencia de una emergencia o desastre.

III. Concepto de la operación

- a. Coordinar la ejecución de las redes de comunicación interna y externa, establecidas por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio Público.
- b. La red de comunicación interna abarca el enlace permanente entre los miembros que integran el Grupo de Comando de la ANC-MP.
- c. La red de comunicación externa abarca el enlace permanente entre el jefe de la ANC-MP (Preside el Grupo de Comando) con las demás unidades de organización que no integran el Grupo de Comando.
- d. Empleo del directorio de los integrantes del Grupo de Comando y del COES-MP, con indicación del Apellidos y nombres, número de celular, correo y dirección domiciliaria.
- e. Empleo de los equipos de radio VHF (corta distancia, portátiles, etc.) como medios de comunicación alternativos.
- f. Utilizar las sedes (Principal y Central del Pliego), que deben contar con una fuente de energía alterna, que permita continuar operando a la falta del fluido eléctrico convencional, debiendo disponer de un grupo electrógeno y/o paneles solares en condiciones de ser empleados inmediatamente ante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa.



- g. Utilizar el módulo de comunicaciones, monitoreo y análisis del COES-MP, bajo el apoyo técnico de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio Público, con personal capacitado y preparado de la ANC-MP para colaborar con las operaciones de las redes de comunicación disponibles durante las 24 horas, incluyendo, sábados, domingos y feriados.

IV. Ejecución

La comunicación interna y externa entre el personal de la ANC-MP y del Pliego MP. debe ser permanente, de acuerdo a los protocolos de comunicaciones establecidos en el Plan de Continuidad Operativa (PCO).

V. Instrucciones y coordinaciones

- a. Se establecerán turnos durante las 24 horas, considerando sábados, domingos y feriados de acuerdo a la situación de emergencia.

TURNOS	HORARIO	RESPONSABLE	MÓDULO
1	08:00-14:00	COES - ANC-MP	Comunicaciones, Monitoreo y Análisis.
2	14:00-20:00		
3	20:00-02:00		
4	02:00-08:00		

- b. Pruebas del sistema de comunicaciones

Realizar ejercicios de comunicaciones para garantizar el correcto empleo de los Procedimientos Operativos.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECH	DIAS	HECO	VOY	PARTICIPAN	
Actualizar el directorio del Grupo de Comando	COES - ANC- MP (Módulo de comunicaciones, Monitoreo y Análisis) Oficina General de Tecnología de la Información.	X				Grupo de Comando, Oficina Central de la ANC-MP y Unidades de Organización administrativas	
Primer ejercicio de comunicaciones			X				
Segundo ejercicio de comunicaciones					X		
Tercer ejercicio de comunicaciones							X



(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe jefatura.anc@mpfn.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.
A0DA3A6B0C6AE4E2559DE5226AB101126C2CE688A627688A77D8359DD1977D33CDAC297EC1CAFDF7B286B7AE2FAD91889EDB44C871C5587968A383888B8D54BA

Anexo 6: Cronograma de implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa (TODOS).

N°	COMPONENTES DE GESTIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Activación de las reuniones del Grupo de Comando				X								
2	Aprobación del PCO								X				
3	Difusión del PCO								X				
4	Ejercicios de prueba del PCO										X	X	
5	Reporte de avances o hallazgos										X	X	X
6	Reconocimiento a la Sedes Alternas.									X			
7	Reformulación o actualización del PCO, de ser necesario.												X



(511) 625-6555

Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú

www.fiscalia.gob.pe/jeatura_anc@mpfn.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público. Fideicomiso de la Nación, aprobado por el Art. 25 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas. A003A8B0C6AEE259DCE526A810118C2C2E688A627888A77D83590D197703CDA297EC1CAF07828687AE2FAD91889ED844CB71C5597968A3889898D548A

